



**PUERTO QUITO**  
CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
ALCALDÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito  
Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado  
Teléfonos: (593)(2)215 60 34 / (593)(2) 215 60 36

**PLIEGOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA  
CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA  
VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR  
Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN  
PUERTO QUITO Y QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHS SERVICIOS A  
LA INICIATIVA PRIVADA**

**CONCURSO PÚBLICO No. CP-GADMCPQ-001-2023**

**NOMBRE DEL PROCESO: LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE  
LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR,  
MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y  
VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL  
CANTÓN PUERTO QUITO Y QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE  
DICHS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA**

**PUERTO QUITO - DICIEMBRE - 2023**



## Contenido

- 1.1 CONVOCATORIA
- 2.1 OBJETO DEL CONCURSO
- 3.1 CONDICIONES GENERALES
  - 3.1.1 *Comisión técnica*
  - 3.1.2 *Participantes*
  - 3.1.3 *Presentación y apertura de ofertas*
  - 3.1.4 *Inhabilidades*
  - 3.1.5 *Modelos obligatorios de formularios*
  - 3.1.6 *Preguntas, respuestas y aclaraciones*
  - 3.1.7 *Modificaciones de los pliegos*
  - 3.1.8 *Convalidación de errores de forma*
  - 3.1.9 *Causas de rechazo*
  - 3.1.10 *Adjudicación y notificación*
  - 3.1.11 *Garantías*
  - 3.1.12 *Cancelación del procedimiento*
  - 3.1.13 *Proyecto del contrato*
  - 3.1.14 *Tasas*
  - 3.1.15 *Idioma*
  - 3.1.16 *Moneda de cotización y pago*
  - 3.1.17 *Información confidencial*
  - 3.1.18 *Control ambiental*
  - 3.1.19 *Principios*
- 4.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS
  - 4.1.1 *Tiempo de validez de la oferta*
  - 4.1.2 *Plazo de la contratación*
  - 4.1.3 *Perfil del oferente*
  - 4.1.4 *Presupuesto referencial*
  - 4.1.5 *Forma de pago*
  - 4.1.6 *Cronograma del procedimiento de concurso público*
  - 4.1.7 *Presentación de ofertas*
  - 4.1.8 *Ejemplares*
  - 4.1.9 *Documentos de las ofertas*
  - 4.1.10 *Apertura de ofertas*
  - 4.1.11 *Determinación del valor estimado del contrato*
  - 4.1.12 *Elaboración de la oferta económica (anexo Formulario)*
  - 4.1.13 *Canon de participación*
  - 4.1.14 *Ingeniería financiera*
  - 4.1.15 *Diseños definitivos*
  - 4.1.16 *Convalidación de errores*
  - 4.1.17 *Normativa aplicable*
  - 4.1.18 *Prestación de servicios*
- 5.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
  - 5.1.1 *Antecedentes*
  - 5.1.2 *Objeto*



# PUERTO QUITO

CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
ALCALDÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito

Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado

Teléfonos: (593)(2)215 60 34 / (593)(2) 215 60 36

- 5.1.3 *Objetivo general*
- 5.1.4 *Objetivos específicos*
- 5.1.5 *Alcance*
- 5.1.6 *Servicios a prestar por el oferente seleccionado*
- 5.1.7 *Plazos para la prestación del servicio*
- 5.1.8 *Plazos para la inversión*
- 5.1.9 *Condiciones especiales de la reinversión contractual*
- 5.1.10 *Cantidad de revisiones vehículos estimados*
- 5.1.11 *Tasas*
- 5.1.12 *Presupuesto referencial*
- 5.1.13 *Forma de pago*
- 5.1.14 *Información que dispone la entidad*
- 5.1.15 *Productos y servicios esperados*
- 5.1.16 *Especificaciones del CRTV*
- 5.1.17 *Plataforma informática*
- 5.1.18 *Centro de procesamiento y almacenamiento de datos*
- 5.1.19 *Mecanismo de certificación de la revisión*
- 5.1.20 *Personal técnico/equipo de trabajo/recursos*
- 5.1.21 *Etapas de implementación*
- 5.1.22 *Plazo de ejecución*
- 5.1.23 *Multas*
- 6.1 **EVALUACION DE LAS OFERTAS**
- 5.1.24 *Requisitos mínimos*
- 6.2 **PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN**
- 5.1.25 *Metodología y esquema de calificaciones del concurso para la selección del Socio o Aliado Estratégico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito*
- 6.3 **MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCURSO PÚBLICO**
- 6.4 **LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO**
- 6.5 **TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
- 6.6 **DEFINICIONES**
- 6.7 **RECONOCIMIENTO DE LAS ZONAS Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y VERIFICACIONES**
- 6.8 **DOCUMENTOS DE CONCURSO PÚBLICO**
- 7.1 **FORMULARIOS DE LA CONCURSO PÚBLICO**



## CONCURSO PÚBLICO No. CP-GADMCPQ-001-2023

### **LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN PUERTO QUITO Y QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA**

#### **SECCION I**

##### **1.1 CONVOCATORIA**

De acuerdo con los Pliegos del Concurso Público para la **LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN PUERTO QUITO Y QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA**, se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones, consorcios o compromisos de asociación o consorcio, legalmente constituidos y capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la **LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN PUERTO QUITO Y QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA**.

El plazo del Contrato de Concesión es de hasta 20 años de acuerdo con los cronogramas y etapas previstos para la ejecución del Contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El Pliego está disponible, sin ningún costo, en el portal institucional [puertoquito.gob.ec](http://puertoquito.gob.ec) partir de la fecha de publicación.
- 2.- Los interesados podrán formular preguntas a través del Email: [alcaldia@puertoquito.gob.ec](mailto:alcaldia@puertoquito.gob.ec) dentro del término fijado en el cronograma del proceso. La Comisión Técnica absolverá las Preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, dentro del término fijado en el cronograma del proceso, subsiguiente a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
- 3.- El procedimiento se realizará en las siguientes etapas:
  1. Aprobación y publicación de los pliegos
  2. Etapa de Preguntas y Aclaraciones



3. Presentación y Apertura de Ofertas
4. Etapa de convalidaciones
5. Evaluación y Calificación de ofertas
6. Firma del Acuerdo de confidencialidad
7. Acta de calificación por parte de la comisión técnica
8. Resolución de adjudicación o desierto
9. Impugnaciones
10. Suscripción del Contrato

Las ofertas técnicas - económicas se presentarán acorde al cronograma planteado, en las oficinas del Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito, ubicadas en la avenida 18 de Mayo hasta el día y hora estipulado en el cronograma adjunto, a través de un CD o cualquier medio magnético, firmadas electrónicamente. La apertura de la oferta técnica se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de la oferta técnica. Las ofertas técnicas - económicas las presentarán únicamente los oferentes habilitados, en la fecha establecida en el calendario del presente Concurso Público.

4.- Las ofertas técnicas - económicas deberán presentarse por la totalidad de la contratación, dentro de los plazos correspondientes previstos en el calendario del presente Concurso Público.

5.- La evaluación de las ofertas técnicas - económicas se realizarán aplicando los parámetros de calificación previstos en los Pliegos de Concurso Público.

6.- Los participantes deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad con el Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito, para proteger la información confidencial que llegaren a conocer en virtud del presente Concurso Público, de acuerdo con el formulario establecido en estos pliegos.

7.- El presente Concurso Público se sujetará a lo previsto en los Pliegos de contratación, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, El Reglamento General de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Ordenanza que regula el Servicio Público de Revisión Técnica Vehicular, matriculación, Registro de la propiedad vehicular y ventanilla única de trámites de movilidad en el Cantón Puerto Quito; así como las demás normas y resoluciones de la ANT aplicables. Así mismo, en cuanto al procedimiento, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su reglamento general en la medida que la naturaleza de la concesión lo permita.

Puerto Quito, a los 13 días del mes de diciembre de 2023

**Sr. VICTOR ANTONIO MIELES PALADINES**  
**ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO QUITO**

## **SECCION II**

### **2.1 OBJETO DEL CONCURSO**

Este procedimiento precontractual tiene por objeto elegir al oferente que presente la oferta más conveniente a los intereses institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito para la **“LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN PUERTO QUITO Y QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA”**.

El Oferente seleccionado se encargará del diseño, construcción, financiamiento, equipamiento, operación, administración, funcionamiento, mantenimiento del Centro de Revisión de Tránsito Técnico Vehicular para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito.

## **SECCION III**

### **3.1 CONDICIONES GENERALES**

A los efectos del presente concurso público, el GAD Municipal del Cantón Puerto Quito se registrará bajo los preceptos previstos en el Art. 316 de la Constitución de la República del Ecuador, a fin de alcanzar niveles de eficiencia con relación a sus objetivos de prestar un servicio público respecto a la movilidad y acceder a desarrollos tecnológicos, decide mancomunadamente, trabajar con empresas públicas o privadas mediante la celebración de contratos, en ejercicio de su capacidad asociativa.

Este proceso se rige por las disposiciones establecidas en normativa nacional vigente y la normativa emitida por el Cantón Puerto Quito; así como, por las disposiciones emitidas por el Concejo Municipal del Cantón Puerto Quito para el efecto. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General se aplicará como norma supletoria, en todo lo que no estuviere dispuesto en los documentos de la convocatoria y el contrato.

En este proceso se evaluará al oferente, a la oferta técnica - económica en base a los criterios detallados en estos pliegos.



**PUERTO QUITO**

CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
ALCALDÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito  
Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado  
Teléfonos: (593)(2)215 60 34 / (593)(2) 215 60 36

Se deja expresa constancia que toda la inversión requerida deberá ser asumida íntegramente por el oferente seleccionado, por lo que éste asumirá todo riesgo, en caso de que no exista rentabilidad por el servicio que preste, por cuya causa se establecerá un rubro que cubrirá los gastos de operación de los servicios concesionados. De presentarse el caso, se establecerá la extensión de la concesión hasta que se cubra la inversión.

El oferente seleccionado generará ingresos a partir del cobro de la tarifa según se establece en la parte pertinente de estos pliegos; la participación mínima del Cantón Puerto Quito de este canon será una parte porcentual de los ingresos del Oferente seleccionado por la prestación del servicio antes detallado.

El Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito, expidió LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRAMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN PUERTO QUITO; Y, QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHOS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA, en donde la Unidad de Tránsito, transporte y Seguridad Vial entre sus responsabilidades está la de realizar el proceso de revisión técnica vehicular y la matriculación correspondiente, bajo las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y las Resoluciones emitidas por la Autoridad Nacional Competente y demás normativa dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Así mismo, para poder delegar las competencias de revisión vehicular y matriculación, el Concejo Municipal del Cantón Puerto Quito aprobó y entró en vigencia, LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRAMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN PUERTO QUITO; Y, QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHOS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA mediante la cual se autorizó al ejecutivo cantonal o su delegado para llevar a cabo todas las fases del proceso de Concurso Público y se regula en los aspectos fundamentales la delegación a iniciativa privada.

Por tanto, el Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito podrá delegar a iniciativa privada el diseño, construcción, financiamiento, equipamiento, operación, administración, funcionamiento, mantenimiento del Centro de Revisión de Tránsito Técnico Vehicular para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, con el fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre, como la verificación de las condiciones técnico mecánicas, de seguridad, ambiental, de confort de los vehículos, entre otros.

Finalmente, el presente proceso de convocatoria pública para la LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN,





REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN PUERTO QUITO Y QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHOS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA, que incluye el diseño, construcción, financiamiento, equipamiento, operación, administración, funcionamiento, mantenimiento del Centro de Revisión de Tránsito Técnico Vehicular para el Cantón Puerto Quito, se enmarca en lo dispuesto en las normas precitadas, así como en la normativa técnica en lo referente a la terminología, especificaciones técnicas y normas INEN, y de manera supletoria, en lo previsto en la Ley Orgánica de Contratación Pública y su reglamento.

La Comisión Técnica recomendará al Alcalde del Cantón Puerto Quito, la adjudicación al oferente que hubiere quedado en primer lugar conforme lo establecido en la ordenanza correspondiente. Por su parte, el Alcalde del Cantón Puerto Quito, en base a la recomendación de la Comisión Técnica, resolverá la adjudicación o en su defecto la declaratoria de desierto del presente proceso.

### **3.1.1 Comisión técnica**

Para el presente proceso de concesión se conformará una Comisión Técnica, la misma que estará integrada por:

- Director Administrativo, delegado por el Alcalde, quien la presidirá;
- Especialista de la Unidad de Tránsito;
- Director de Planificación;
- Técnico de la Dirección Administrativa;
- Secretaria General, en calidad de secretaria de la comisión;
- Director Financiero, en calidad de asesor sin facultad de voto;
- Procurador Síndico Municipal, en calidad de asesor sin facultad de voto.

Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estos pliegos. Luego de analizadas las ofertas, habilitados los oferentes, realizadas las convalidaciones y establecidas por la Comisión Técnica las puntuaciones de las ofertas y demás etapas señaladas en el presente pliego, el Alcalde del Cantón Puerto Quito procederá adjudicar a la oferta ganadora, o a declarar el proceso desierto.

### **3.1.2 Participantes**

La convocatoria está dirigida a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones, consorcios o compromisos de asociación o consorcio, legalmente constituidos y capaces para contratar, que tengan interés en participar en este procedimiento y que cumplan con los requisitos previstos en estos documentos.

En el caso de que participen empresas extranjeras, sea individualmente o como parte de un consorcio, previo a la firma del Contrato, deberán cumplir con lo previsto en el artículo 6 de la





Ley de Compañías, a fin de que cumplan todas y cada una de las obligaciones derivadas del proceso precontractual y del referido Contrato.

### 3.1.3 Presentación y apertura de ofertas

Para la presentación de ofertas existirán dos etapas claramente diferenciadas:

- Presentación y evaluación de la oferta técnica la misma que será analizada por la

Comisión Técnica en cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los presentes pliegos. Este proceso será del tipo “cumple – no cumple”. Este proceso habilitará a los oferentes que cumplan con los requisitos de esta etapa.

- Presentación y Evaluación de ofertas, que consiste en la calificación mediante asignación de puntaje conforme los parámetros técnicos valorables a las ofertas de los oferentes habilitados a presentarla, luego de lo cual solo se procederá a la evaluación de las ofertas económicas que correspondan y la determinación de la más conveniente, según lo indicado en el presente documento.

### 3.1.4 Inhabilidades

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 250, 251 y 252 del Reglamento General de la LOSNCP actualizado al 31 de Agosto del 2023.

Tampoco podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a negocios relacionados con la comercialización, concesionarias, fabricantes o ensambladoras de vehículos, venta de grúas, escuela de conducción, de venta o alquiler de vehículos o cualquier otro similar, así como las personas naturales o jurídicas vinculadas con las mismas, así como personas naturales o jurídicas que ya cuenten con un contrato de concesión de similares características al objeto de contratación presente, sea por participación accionaria o por vínculos de hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los accionistas, directores o representantes legales de los mismos, o cualquier servidor público.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, los oferentes deberán declarar bajo juramento que no están incurso en las mencionadas prohibiciones. La declaración se entenderá prestada con la firma de la carta de presentación de sus ofertas. En caso de que el Cantón Puerto Quito verificara la ilegalidad de lo declarado esta podrá dar por terminada la relación contractual en caso de que el oferente sea el adjudicado, sin perjuicio de seguir las acciones legales que correspondan.

En caso que un oferente participe como integrante de dos o más ofertas, sea a título individual o como integrante de un compromiso de Asociación o Consorcio, o de Asociación o Consorcio,



el Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito descalificará a dichas ofertas.

### **3.1.5 Modelos obligatorios de formularios**

El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando los formularios y formatos establecidos en el presente proceso de concesión.

Obligaciones del Oferente: los oferentes deberán revisar cuidadosamente los pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le releva de sus obligaciones con relación a su oferta, y puede ser causas de descalificación.

### **3.1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones**

La fase de preguntas, respuestas y aclaraciones se llevará a cabo a través del correo electrónico [alcaldia@puertoquito.gob.ec](mailto:alcaldia@puertoquito.gob.ec) acorde al cronograma planteado para este concurso

### **3.1.7 Modificaciones de los pliegos**

La Comisión Técnica podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los pliegos, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, modificaciones que deberán ser evidenciadas mediante acta, hasta el término máximo de responder preguntas o realizar aclaraciones.

Así mismo, la Comisión Técnica podrá cambiar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito y podrá publicarse hasta la fecha límite de la etapa de respuestas y aclaraciones.

Si un oferente encuentre una contradicción o error en estos pliegos de concurso público durante la etapa de preguntas y aclaraciones deberá informar en la audiencia, para aclarar o corregir, de ser necesario. Luego de la fecha límite de la mencionada etapa el oferente ha comprendido plenamente los presentes pliegos y por lo tanto se somete en forma integral a las condiciones de los mismos.

### **3.1.8 Convalidación de errores de forma**

Si se presentaran errores de forma en las ofertas, estos errores podrán ser convalidados por el oferente dentro del término establecido en el calendario del proceso. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma.

La Comisión Técnica está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los



cuales notificará a los oferentes el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores.

### 3.1.9 Causas de rechazo

Cualquier ambigüedad, imprecisión, omisión, desviación, error no convalidable de conformidad con lo dispuesto en la Codificación de Resoluciones del SERCOP como norma supletoria, y/o incumplimiento de las instrucciones de estos pliegos de concurso público, en las partes esenciales de las ofertas, que impida su análisis, será causa suficiente para rechazarlas.

Luego de evaluados los documentos de los sobres uno y dos, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

- Si la oferta no hubiese sido firmada electrónicamente.
- Si no cumpliera los requisitos exigidos en los parámetros de evaluación, requisitos mínimos y formularios de estos pliegos.
- Si no se hubiera entregado la oferta en el lugar y hora establecido para ello. (CD o cualquier medio magnético)
- Cuando las ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma. (Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo para que pueda convalidarlos.)
- Si el contenido de los formularios, presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.
- Si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada, la oferta será descalificada en cualquier momento del proceso.
- En caso de que un oferente participe como integrante de dos o más ofertas, sea a título individual o como integrante de un compromiso de Asociación o Consorcio, el Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito rechazará a dichas ofertas.
- En caso de que el GAD del cantón Puerto Quito, evidencie la vinculación entre proveedores, o vinculación con los servidores de la entidad contratante, se procederá a la descalificación inmediata.
- Diferencia o error en la Ingeniería Financiera, el mismo que al ser corregido implique cambios de los valores de una Oferta Económica; o una omisión que implique modificación en la oferta original.
- La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.
- Además de los requisitos de elegibilidad previstos en estos pliegos de concurso público, no podrán participar en este concurso público, quienes se encuentren inhabilitados por la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador.

### 3.1.10 Adjudicación y notificación

La Comisión Técnica, con base en los resultados de la evaluación de los oferentes habilitados,



emitirá informe al Alcalde del Cantón Puerto Quito, quien adjudicará el contrato a la oferta mejor puntuada conforme a los criterios de evaluación establecidos en los presentes Pliegos de contratación, mediante resolución motivada.

La adjudicación será por la totalidad del servicio a concesionarse y se realizará con base en la documentación presentada dentro del proceso de Concurso Público.

La notificación de la adjudicación se realizará directamente al oferente seleccionado con la respectiva resolución de adjudicación.

### **3.1.11 Garantías:**

En este proceso se deberán rendir las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por entidades financieras o empresas aseguradoras legalmente autorizadas para ejercer estas actividades en el Ecuador.

#### **3.1.11.1 Garantía de contrato**

En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos en este pliego, a excepción de los contratos que deban suscribirse entre entidades públicas o sus subsidiarias, se deberán presentar la garantía prevista en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y una póliza de responsabilidad civil.

#### **3.1.11.2 Póliza de todo riesgo.**

El Oferente seleccionado adjudicado deberá contar, durante todo momento mientras se encuentre vigente el Contrato, con pólizas de seguros contra todo riesgo, incluyendo, pero sin limitar robo, huelgas y paros, que ampare la totalidad de los equipos, redes e infraestructura afectada al servicio público. El valor asegurado deberá ser el de reposición como nuevos sin ajustes por parte de la aseguradora, a satisfacción del Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito.

#### **3.1.11.3 Tipos de garantías**

Las garantías serán entregadas en cualquiera de las formas establecidas en los numerales 1 y 2 de artículo 73 de la LOSNCP.

#### **3.1.11.4 Devolución de las garantías**

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP.

### **3.1.12 Cancelación del procedimiento**

En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la



fecha de presentación de las ofertas, la Comisión Técnica podrá solicitar mediante informe debidamente justificado y motivado, la cancelación del procedimiento, y el Alcalde del Cantón Puerto Quito mediante resolución debidamente motivada lo podrá cancelar, sin que esta cancelación de procedimiento le otorgue derecho alguno a los oferentes o posibles oferentes, por lo que los interesados no tendrán nada que reclamar al respecto.

### **3.1.12.1 Declaratoria de procedimiento desierto**

El Alcalde del Cantón Puerto Quito, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP.

Dicha declaratoria se realizará previo informe de la Comisión Técnica. Una vez declarado desierto el procedimiento, el Alcalde del Cantón Puerto Quito podrá disponer su archivo o reapertura.

### **3.1.12.2 Adjudicatario fallido**

En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término legal, por causas que le sean imputables, el Alcalde del Cantón de Puerto Quito lo declarará adjudicatario fallido.

El Alcalde del Cantón Puerto Quito podrá llamar al oferente habilitado que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, se ejecutará la garantía de seriedad de oferta del oferente llamado como segunda opción y declarará desierto el proceso.

### **3.1.13 Proyecto del contrato**

Notificada la adjudicación, dentro de un término máximo de 5 días contado a partir de la misma, la Entidad Concedente formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos.

En caso de adjudicarse el Contrato a una empresa extranjera, el Contrato se firmará dentro del término de 15 días de notificada la adjudicación con un apoderado debidamente acreditado para contraer obligaciones en el Ecuador y autorizado de manera especial para suscribir el Contrato de Concesión.

Los gastos de protocolización ante Notario Pública serán cancelados por el concesionario seleccionado.

### **3.1.14 Tasas**

El adjudicatario que haya suscrito el contrato de Concesión y haya cumplido con la inversión privada, podrá brindar el Servicio de Revisión Técnica y Matriculación Vehicular a través del CRTV, para lo cual deberá sujetarse a los tarifarios emitidos por la autoridad competente. Los oferentes reconocen y aceptan que dichos valores sólo podrán modificarse mediante resolución



de la autoridad competente para la fijación de dichos servicios.

Los oferentes reconocen que los valores de las tasas por los servicios a prestarse, descontada la participación del Cantón Puerto Quito en los ingresos brutos, serán los únicos valores por recibirse como compensación por los servicios que va a prestar, por lo que el Oferente seleccionado no podrá exigir inversiones o pagos de otra naturaleza al Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito. Las multas a los usuarios corresponden totalmente al Oferente seleccionado adjudicado, siempre que no correspondan al ente competente de tránsito nacional.

### **3.1.15 Idioma**

Las ofertas deberán elaborarse y presentarse en idioma español a través de un CD o medio magnético.

### **3.1.16 Moneda de cotización y pago**

Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América.

### **3.1.17 Información confidencial**

Si las ofertas contuviesen información confidencial o privada de acuerdo con la Ley, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento. El Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito se reserva el derecho de revelar dicha información a los miembros de la Comisión Técnica o Subcomisiones de Apoyo, con el fin de evaluar sus ofertas. El Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito, los miembros de la Comisión Técnica y de ser el caso, las Subcomisiones Técnicas de Apoyo, estarán obligados a mantener la confidencialidad de tales informaciones. El Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito sólo responderá por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las ofertas, en caso de dolo o culpa grave de sus empleados, agentes o asesores.

En el caso de que en sus ofertas no se indique el carácter de confidencial de alguna información, no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad o las normas citadas no sean aplicables al caso, el Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito no se hará responsable por su divulgación, y en el caso de solicitud de copias por un tercero, actuará conforme a los procedimientos previstos en ley, sobre el particular.

### **3.1.18 Control ambiental**

El Oferente seleccionado deberá cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables, según el objeto de contratación.

### **3.1.19 Principios**

El presente proceso se rige por los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,



oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad. En cumplimiento de los principios enunciados se procederá a la publicación, en su respectiva etapa, en el sitio web [puertoquito.gob.ec](http://puertoquito.gob.ec) los siguientes documentos:

- a) Pliegos de Concurso Público
- b) Resolución de aprobación de pliegos
- c) Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones correspondientes al proceso
- d) Resolución de adjudicación

## **SECCION IV**

### **4.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS**

#### **4.1.1 Tiempo de validez de la oferta**

Las ofertas presentadas deberán tener una validez de al menos noventa días (90)

#### **4.1.2 Plazo de la contratación**

La contratación se otorgará por el plazo de 20 años, el cual comenzará a correr a partir de la fecha de suscripción del inicio de la operación, de acuerdo con las condiciones establecidas en estos Pliegos. Este plazo podrá ser renovado automáticamente por las partes hasta por un máximo de 10 años, siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones del contratista.

#### **4.1.3 Perfil del oferente**

El Oferente seleccionado para la LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN PUERTO QUITO Y QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHOS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA, que incluye el diseño, construcción, financiamiento, equipamiento, operación, administración, funcionamiento, mantenimiento del Centro de Revisión de Tránsito Técnico Vehicular para el Cantón Puerto Quito, debe poseer el conocimiento y la experiencia necesaria en servicios de inspección, mantenimiento o revisión vehicular de cualquier aspecto que se considere dentro del proceso técnico conforme los requisitos constantes en los Términos de Referencia y Pliegos y que cumpla los procedimientos y especificaciones establecidas en la legislación ecuatoriana aplicable.





#### 4.1.4 Presupuesto referencial

Por la naturaleza del concurso, el contrato tiene una cuantía indeterminada y no requiere de asignación de recursos económicos por parte del Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito, pues la totalidad de la inversión y el financiamiento del proyecto para el diseño, construcción, financiamiento, equipamiento, operación, administración, funcionamiento, mantenimiento del Centro de Revisión de Tránsito Técnico Vehicular para el Cantón Puerto Quito, será 100% del adjudicado. En caso de que la demanda del servicio de revisión técnica vehicular requiera nuevas inversiones en infraestructura y equipos, estas también serán por cuenta, costo y riesgo del Oferente seleccionado.

#### 4.1.5 Forma de pago:

El Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito y el Oferente seleccionado durante las fases de ejecución del contrato, y posteriormente durante el tiempo de concesión se regirán de la siguiente manera:

- a) La inversión es privada. El Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito no le reembolsará ningún monto al Oferente seleccionado.
- b) El pago objeto del presente pliego, se realizará a través del cobro de tasas y multas al usuario, el cual se gestionará en la forma en que el Oferente seleccionado, convenga con el Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito mediante el respectivo contrato.

#### 4.1.6 Cronograma del procedimiento de concurso público

El mismo constará en el portal web [puertoquito.gob.ec](http://puertoquito.gob.ec) y será el siguiente:

Nro.	DESCRIPCION	RESPONSABLE	FECHA	
			INICIO	FIN
1.	Convocatoria (prensa nacional o local, y/o página web institucional)	Alcalde	14/12/2023	14/12/2023
2.	Preguntas y aclaraciones de Pliegos	Oferentes interesados	18/12/2023	18/12/2023
2.2.	Absolución de Preguntas y aclaraciones	Comisión Técnica	19/12/2023	19/12/2023
3.	Presentación de ofertas		20/12/2023	20/12/2023
3.1.	Apertura Pública de Ofertas	Comisión Técnica	21/12/2023	21/12/2023
4.	Calificación de Oferentes - Habilitación (cumple / no cumple)		22/12/2023	22/12/2023
4.1.	Solicitud convalidación de errores	Comisión Técnica	26/12/2023	26/12/2023
4.2.	Fecha Límite para convalidar errores	Oferentes interesados	26/12/2023	26/12/2023
5.	Evaluación y Calificación de Ofertas		27/12/2023	27/12/2023
5.1.	Informe de la Comisión Técnica	Comisión Técnica	28/12/2023	28/12/2023
5.2.	Fecha estimada de adjudicación	Alcalde	29/12/2023	29/12/2023



## 4.1.1 Presentación de ofertas

Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en los presentes pliegos de concurso público y ajustarse en todos los puntos a los formularios anexos y a las condiciones estipuladas en él y en el que figura como anexo del mismo. Los oferentes tienen la obligación de mostrar en sus ofertas el estricto cumplimiento y sujeción a todos y cada uno de los requisitos de los presentes pliegos. Bajo ningún concepto podrán condicionar la adjudicación a la modificación por parte del Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito de criterios o especificaciones alternativas que hubieren sido presentadas.

Con el fin de garantizar una adjudicación objetiva, el Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito, adjudicará el concurso público teniendo en cuenta únicamente las ofertas que se sujeten en un todo a los pliegos del concurso público. Se entenderá que el acto de adjudicación obliga automáticamente al oferente

al cumplimiento integral, irrestricto y no condicionado de todas y cada una de las características ofertadas, mismas que en todo momento serán supervisadas por la unidad de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial del Cantón Puerto Quito.

Los interesados en presentar ofertas realizarán por su cuenta y riesgo los estudios, diseños y verificaciones necesarios para elaborar sus ofertas, y los costos en que incurran no les serán reembolsados en ningún evento. Si un interesado considera que carece de alguna información necesaria para asumir los compromisos que contienen estos pliegos del concurso público y sus anexos, deberá abstenerse de presentar la oferta.

No se aceptarán ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijada en el cronograma del presente proceso establecido en los pliegos.

El Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito no será responsable de la apertura de una oferta o por no abrirla, en caso de que ésta no haya sido entregada en CD o cualquier otro dispositivo magnético en el lugar correspondiente.

El funcionario encargado de la recepción de correspondencia del Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito, recibirá y conferirá una fe de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción, las cuales deberán ser presentadas en CD o cualquier medio magnético.

## 4.1.2 Ejemplares

Las ofertas, con todos los documentos e información solicitada en estos pliegos del concurso público, deberán presentarse con los documentos de requisitos mínimos del oferente y la oferta técnica; y otro sobre electrónico con la oferta económica. La oferta técnica deberá ser remitida



mediante un CD o cualquier medio magnético firmada electrónicamente.

#### 4.1.3 Documentos de las ofertas

Las ofertas deberán ser integrales, abarcando la totalidad de los servicios e inversiones que comprende la contratación, no siendo aceptables ofertas parciales ni condicionadas.

La elaboración de las ofertas, así como los compromisos que se adquieran en éstas serán de absoluta responsabilidad de los oferentes.

Las ofertas deberán contener, además de los documentos solicitados en otras partes de estos pliegos que no se mencionen aquí, los siguientes documentos presentados en el mismo orden que se establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en estos pliegos

Las ofertas estarán integradas por dos sobres con el siguiente contenido:

#### **Sobre No.1 Parte General (Requisitos mínimos del oferente) y Parte Técnica:**

##### 1. Parte General

- a) Carta de presentación de sus ofertas firmada por el representante legal del oferente, si éste es persona jurídica o si sus ofertas se presentan bajo la modalidad de Asociación o Consorcio, presentando el correspondiente compromiso de constitución del mismo.
- b) Certificar documentalmente en caso de personas jurídicas, asociaciones o consorcios, o personas naturales la experiencia de haber participado en proyectos de revisión técnica vehicular, que tengan conocimiento de la normativa técnica del proceso y en el caso de empresas, consorcios o personas naturales extranjeras, dicha documentación debe ser emitida por una autoridad competente de su país de origen.
- c) Copia simple del RUC del oferente, incluso si es oferente extranjero.
- d) Estados financieros presentados a las entidades de control del ejercicio fiscal 2022, en caso de personas jurídicas o de asociaciones o consorcios que tengan más de dos años de operación; en caso de ser empresas extranjeras todos estos documentos deberán presentarse legalizados.
- e) Documentos de existencia y representación legal de la persona jurídica de la asociación o consorcio o de las personas jurídicas integrantes del OFERENTE, cuando sus OFERTAS sean presentadas bajo la modalidad de Asociación o Consorcio.
- f) Carta de confidencialidad acorde a lo solicitado en los pliegos.
- g) En caso de que el participante que resulte adjudicado en el Concurso Público, fuere una persona jurídica extranjera, deberá estar domiciliado en el Ecuador y poseer Registro Único de



**PUERTO QUITO**

CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
ALCALDÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito  
Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado  
Teléfonos: (593)(2)215 60 34 / (593)(2) 215 60 36

Contribuyentes.

## 2. Parte técnica (Requisitos Mínimos)

El contenido de la oferta está definido en el anexo correspondiente de estos pliegos, además se deberá adjuntar lo siguiente:

- a) Oferta técnica con tabla de contenido, indicando todos los numerales con su respectiva página y su descripción para la calificación correspondiente.
- b) Presentación completa y clara de la propuesta técnica y de los documentos probatorios de la información proporcionada, la misma que debe incluir:
  - b.1. Monto de la inversión total y montos parciales del diseño, construcción, financiamiento, equipamiento, operación, administración, funcionamiento, mantenimiento del Centro de Revisión Técnico Vehicular para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, a realizar por parte del oferente, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
  - b.2. Especificaciones y características de las instalaciones físicas del CRTV, según se describe en estos pliegos.
  - b.3. Detalle de la maquinaria y equipos que contará por la provisión, implementación, operación, administración, montaje, matriculación y mantenimiento el CRTV, según lo que se especifica en estos pliegos.
  - b.4. Descripción de los aspectos de informática que propone, incluyendo asistencia técnica tal como se determina en estos pliegos.

### **Sobre No.2 Oferta Económica (Oferentes Habilitados en la Fase1)**

El sobre No.2 contendrá los siguientes documentos:

1. Propuesta Económica, para lo cual se utilizará el formulario y documentos previstos en el anexo  
B-2 debidamente diligenciados.
2. Formulario para consignar el Valor Estimado de Inversión (Anexo B-3 de los PLIEGOS), debidamente diligenciado.
3. Declaración juramentada de aceptación de las tasas propuestas en los pliegos y aprobadas por el  
GAD del Cantón Puerto Quito y su sistema de ajuste.



Solo se considerarán las ofertas económicas que se presenten en los formatos establecidos en estos pliegos, sin condicionamientos de ningún tipo. Al momento de elaborar la oferta económica, los participantes deberán considerar e incluir todos los gastos e inversiones que resulten necesarios para asegurar el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato de lo ofrecido en la oferta técnica, las ofertas deberán ser presentadas en CD o medio magnético. Las ofertas deberán estar firmadas electrónicamente.

#### **4.1.4 Apertura de ofertas**

El Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito abrirá los CD o medios magnéticos que contienen las ofertas técnicas en acto público en la fecha fijada como límite para la presentación de las ofertas, se realizará el acto de apertura de ofertas electrónicas.

Al acto de apertura de las ofertas técnicas asistirán los oferentes o sus respectivos representantes.

Se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica con la siguiente información:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Número de archivos y cantidad de megas de los mismos.

Se anunciarán los nombres de los oferentes, y los archivos contenidos. Este evento solo tiene carácter informativo.

El acta de la sesión de cierre será firmada por los miembros de la Comisión Técnica.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que el Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito comunique a los oferentes que los informes de evaluación de las OFERTAS se encuentran a disposición de los oferentes en la página web citada, para que presenten las observaciones correspondientes al acta de calificación de ofertas.

Todo intento de un oferente para influir en el análisis de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito, dará lugar al rechazo de su oferta, así como todo intento de conseguir información sobre el estado de dicho proceso, que no sea a través de la página web señalada el Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito.

#### **4.1.5 Determinación del valor estimado del contrato**

Los oferentes deberán incluir en sus ofertas, a través del Formulario incluido como Anexo de estos pliegos, los valores que los oferentes estimen por concepto de la inversión del contratista



en el proyecto, es decir, la sumatoria de los siguientes conceptos:

- a) Valor de diseño y construcción, incluido el valor de la instalación, montaje y prueba de los equipos necesarios para la infraestructura de operación. Si se ofrecen Obras Complementarias, su valor también debe ser incluido.
- b) Costo estimado de la Supervisión y Gerencia de Proyecto durante la Etapa de operación según el valor referencial en el contrato, valor en el que deberán incluir los costos de servicios de reclutamiento de personal y demás similares requeridos para la contratación de la masa laboral del Centro de Revisión de Tránsito Técnico Vehicular.
- c) Los anteriores valores deben ser calculados en dólares desde el mes de apertura del concurso público y deberán ser incluidos en los cálculos financieros. Para el funcionamiento óptimo del Centro de Revisión de Tránsito Técnico Vehicular se deberán considerar las obras de infraestructura que serán destinadas a la operatividad del Centro de Revisión de Tránsito Técnico Vehicular.

#### **4.1.6 Elaboración de la oferta económica (anexo Formulario)**

La oferta económica se hará siguiendo el formulario contenido en el Anexo de estos pliegos. Al elaborar y llenar este formulario, los oferentes deberán tomar en cuenta que los cálculos de los aspectos económicos de los servicios de revisión técnica vehicular y matriculación a ser contratados, deben cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

El formulario de presentación de la oferta económica contenido en el anexo de los pliegos contendrá información que será parte del contrato que se suscriba como resultado de este concurso público, en la medida que dicho contrato así lo prevea. Esta información determinará las condiciones económicas que se aplicarán en la ejecución del contrato, relativas a los siguientes aspectos:

Como soporte a la oferta económica presentada por el oferente, deberán ser presentados los análisis financieros que respalden los ofrecimientos y demuestren su capacidad de realizar las inversiones, conforme a los formularios que se adjuntan a estos pliegos.

#### **4.1.7 Canon de participación**

Se refiere al porcentaje que el Oferente ofrece al Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito:

Porcentaje de participación en la tasa por la prestación del servicio de revisión técnica vehicular obligatoria, sujeto a las tasas nacionales contenidas en estos pliegos, que corresponde a la



participación del Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito y del Oferente seleccionado.

La participación del Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito en este canon será una parte porcentual del valor de la tasa, la misma que se definirá dentro de la propuesta por parte de los oferentes. Los oferentes presentarán sus ofertas económicas en el porcentaje de los ingresos brutos que el Oferente seleccionado recaudará por la prestación de los servicios de revisión técnica vehicular y matriculación.

#### **4.1.8 Ingeniería financiera**

Como soporte a su oferta económica presentada, los oferentes deberán presentar la ingeniería financiera de sus ofertas, empleando los formularios que para tal efecto se adjuntan en el Anexo. La Comisión Técnica pondrá especial énfasis en verificar la total coherencia entre la ingeniería financiera del Proyecto y los valores presentados en la oferta económica, de tal suerte que de encontrarse alguna diferencia o algún error que al ser corregido implique el cambio de los valores de la oferta económica, o una omisión en el cálculo de los costos propios del proyecto, o cualquier otro error que, en concepto de la Comisión Técnica, al ser corregido, implique una modificación de la oferta original, su OFERTA será automáticamente rechazada de la concurso público.

La Ingeniería Financiera presentada no se constituirá en ningún caso en una garantía del contrato y los valores que allí se incluyan sólo tendrán carácter referencial, para verificar la coherencia de la misma.

#### **4.1.9 Diseños definitivos**

Corresponderá al oferente que resultare ganador del concurso público con quien se suscriba el contrato, elaborará los diseños definitivos de las obras a ejecutarse dentro del marco contractual, lo cual consta expresamente como un compromiso de los oferentes dentro de sus ofertas.

#### **4.1.10 Convalidación de errores**

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, notificará a los oferentes para que dentro del plazo previsto en los pliegos, convaliden los mismos, de conformidad a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP y en las resoluciones emitidas por el SERCOP para el efecto.

#### **4.1.11 Normativa aplicable**

Es importante que dentro de lo que significa la implementación de un sistema de revisión técnica vehicular y matriculación se conozca la base legal bajo la cual todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados están realizando la matriculación y las condiciones que deben cumplir:

*La Constitución de la República del Ecuador:*





De conformidad a lo que establece El numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GADs Metropolitanos y Municipales planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;

### ***Ley orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:***

El art. 30.5 de LOTTTSV establece en su literal j), que entre las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales podrán autorizar o implementar los Centros de Revisión Técnica vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en los medios de transporte terrestre;

De conformidad al artículo 206 de la LOTTTSV la ANT “autorizará el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular en todo el país y otorgará los permisos correspondientes, según la Ley y los reglamentos, siendo estos centros los únicos autorizados para efectuar las revisiones técnico mecánicas y de emisión de gases de los vehículos automotores, previo a su matriculación”.

La disposición transitoria Vigésimocuarta de la LOTTTSV establece que: “Hasta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados asuman las competencias respectivas, la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial autorizará e implementará el funcionamiento de los Centros de Revisión Técnica Vehicular, los mismos que podrán ser concesionados”.

Adicionalmente, en todo lo aplicable se sujetará a lo planteado actualmente en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

### ***Reglamento de Aplicación a la Ley orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:***

El artículo 306 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial vigente, establece “Los propietarios de vehículos automotores están obligados a someter los mismos, a revisiones técnico mecánicas en los Centros de Revisión Técnica Vehicular, autorizados conforme a la reglamentación que expida la Agencia Nacional de Tránsito”;

El artículo 307 “La revisión técnica vehicular es el procedimiento con el cual, la Agencia Nacional de Tránsito o los GADs, según el ámbito de sus competencias, verifican las condiciones técnico mecánico, de seguridad, ambiental, de confort de los vehículos, por sí mismos a través de los centros autorizados para el efecto.”

Los aspectos de la revisión técnica vehicular, se encuentran regulados por lo dispuesto en los artículos 310, 311, 312 y 313 del referido Reglamento General a la LOTTTSV;



El artículo 315 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial determina “Los centros de revisión autorizados por la ANT y por los GADs, deberán disponer de las características técnicas y administrativas definidas por el reglamento emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, y estarán sujetas a una fiscalización periódica por parte del Director Ejecutivo de la ANT, o sus delegados, a fin de mantener el nivel de calidad del servicio”.

### ***Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):***

A partir de la Resolución 006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias (26 de abril de 2012), en su artículo 55, literales b) y f), reconoce la competencia exclusiva de los municipios para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; así como planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.

### ***Resoluciones de la Agencia Nacional de Tránsito***

Mediante resolución No. 070-DIR-2015-ANT, la Agencia Nacional de Tránsito emite el Reglamento Relativo a los procesos de la Revisión de Vehículos a Motor,

En las disposiciones transitorias primera, segunda y cuarta de dicha resolución se enuncia lo siguiente:

“PRIMERA.- La máxima autoridad de la entidad competente, queda facultada para que durante los años 2015, 2016 y 2017, por tratarse de los años de introducción del sistema de Revisión Técnica vehicular, adapte ciertos requerimientos y proceso de la referida revisión previstos en este Reglamento, con excepción de los GAD de Quito, Cuenca y Guayaquil.”

“SEGUNDA.- En el plazo de 6 meses contados a partir de la expedición del presente Reglamento, se deberá completar y poner en funcionamiento los Centros de Revisión Técnica Vehicular de todos los GAD competentes que fueron calificados hasta el mes de marzo de 2015; y en el plazo de 12 meses se deberá completar y poner en funcionamiento los Centros de Revisión Técnica Vehicular de todos los GAD’s que se certificaran a partir del mes de abril de 2015, tiempo en el cual. La prohibición de matriculación a la que hace referencia el Art. 13 de este Reglamento no tendrá validez.”

“CUARTA.- Los GAD’s, consorcios o mancomunidades de ellos que hayan sido autorizados por la ANT para la prestación del servicio de Revisión Visual Emergente, deberán dentro del plazo máximo de 12 meses contados a partir de la certificación de la competencia por parte de la ANT, implementar los procesos legales y técnicos que requiriesen para construir, delegar, concesionar o implementar Centro de Revisión Técnica Vehicular fijos o móviles, a fin de ofrecer un servicio acorde a lo estipulado en el presente Reglamento. Luego de transcurrido este período, no se podrá proceder a las matriculación de ningún vehículo que no cuente con el certificado de Revisión



Técnica Vehicular, conforme a lo dispuesto en el Art. 13 del presente Reglamento.”

La Resolución No. 070-DIR-2015-ANT se reforma parcialmente con la No. 063-DIR-2017-ANT emitida con fecha 17 de noviembre del 2017, en la que se establece los siguientes artículos:

*“Artículo 1.- Incorpórese la siguiente disposición Transitoria en la Resolución No. 070-DIR-2015-ANT de 22 de octubre de 2017 “Reglamento Relativo a los procesos de la Revisión de Vehículos a Motor”, que señala:*

*“SEXTA: Se concede el plazo de dieciocho (18) meses a partir de la vigencia de la presente Resolución, para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Mancomunidades competentes para efectuar el Proceso de Revisión Técnica Vehicular; que no cuenten con los Centros Revisión Técnica Vehicular (CRTV), implementen y pongan en funcionamiento dicho Centros”.*

Es decir, se establece como fecha límite para el cumplimiento hasta el mes de mayo de 2019.

#### ***Normativa Técnica Vehicular:***

El Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) ha expedido varias Normas Técnicas relativas tanto a las revisiones mecánicas y de seguridad, como al control de las emisiones de gases contaminantes las mismas que deben cumplir todos los vehículos que deben circular dentro del territorio nacional sean de uso público, comercial o particular.

#### **4.1.12 Prestación de servicios**

La Corte Constitucional para el período de transición, en concordancia con el Artículo 30.5 literal j) de la LOTTTSV, ha determinado en la sentencia interpretativa No. 001-12-SIC-CC (por la cual se define el alcance de los artículos 313, 315 y 316 de la Constitución de la República del Ecuador) que para la prestación de servicios públicos o gestión de sectores estratégicos por parte de una empresa pública, se requerirá el otorgamiento de una autorización por parte del Gobierno Central o Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano o Municipal que tenga una competencia determinada. En este punto cabe determinar que la concesión o delegación, de conformidad con los criterios de la Corte Constitucional, procede únicamente a favor de entidades de capital privado.

La sentencia interpretativa referida en el párrafo anterior y la Resolución Nro. 006-CNC-2012, mencionan en los artículos 20 y 21, las facultades de los modelos de gestión A y B, que estos Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos o Municipales pueden *“autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico del parque automotor, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre.”* Es decir, que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos o Municipales podrán autorizar o contratar a una empresa



pública, concesionar a una entidad privada o implementar por gestión directa, la prestación del servicio de revisión técnica vehicular.

El Oferente seleccionado velará porque el servicio de revisión técnica vehicular y matriculación cumpla con la normativa expedida por el ente rector de tránsito a nivel nacional, así como la normativa cantonal que para el efecto se encuentre vigente.

## **SECCIÓN V**

### **5.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

#### **5.1.1 Antecedentes**

Ante la necesidad de brindar servicios eficientes a la ciudadanía, y en el afán de precautelar la salud, seguridad y calidad de vida de la población, es urgente implementar las herramientas de control vehicular, pues el parque vehicular en crecimiento constituye un riesgo para la población, al tiempo que obliga al despilfarro de recursos naturales, energéticos y económicos.

Que han sido transferidas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito las competencias de matriculación y revisión técnica vehicular para ser gestionadas directamente o a través de concesión a la iniciativa privada, a través de la implementación de Centros de Revisión Técnica Vehicular para el control técnico vehicular y controlar su funcionamiento a fin de realizar el proceso íntegro de matriculación vehicular con el objeto de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, emisión de gases y ruido como en medios de transporte terrestre.

Las experiencias locales e internacionales muestran la viabilidad de las herramientas de control vehicular, y determinan que es posible su adaptación a las realidades locales, impulsando el desarrollo tecnológico, acercando la mejor tecnología vehicular mundial disponible, mejorando con ello las condiciones de vida de la población y aportando al desarrollo local.

Así mismo, para poder concesionar las competencias de revisión vehicular y matriculación, el 05 de octubre de 2023 el Concejo Municipal del Cantón Puerto Quito aprobó y entró en vigencia, la ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRAMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN PUERTO QUITO; Y, QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHOS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA, mediante la cual se autorizó al ejecutivo cantonal o su delegado para llevar a cabo todas las fases del proceso de Concurso Público y se regula en los aspectos fundamentales la concesión a la iniciativa privada.

En el presente documento se establecen con detalle todas las pautas que se requieren para que el



Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito, ponga a disposición de la ciudadanía, esta importante herramienta de gestión urbana, como son los servicios públicos de revisión técnica vehicular y matriculación.

## **5.1.2 Objeto**

La presente convocatoria pública tiene como objeto escoger al oferente que presente la oferta más conveniente para la selección del oferente seleccionado, el mismo que se encargará del diseño, construcción, Financiamiento, equipamiento, operación, administración, funcionamiento, mantenimiento del Centro de Revisión de Tránsito Técnico Vehicular para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito. La Concesión regulada por estos documentos y el consecuente Contrato, comprende todos los sistemas para la gestión y control señalados en el Contrato mencionado, debiendo hacerse cargo el operador de la gestión integral, completa de la Revisión Técnica Vehicular y matriculación en el alcance geográfico establecido en las presentes bases.

Al término del Contrato, si el concesionario no ha retornado utilidades del mismo, automáticamente se deberá aplicar una renovación del contrato, de acuerdo a los pliegos, como se indica en el numeral 4.1.2 “Plazo de ejecución” y solo en el caso que el concesionario haya recuperado la totalidad de la inversión, se revertirán al GAD del Cantón Puerto Quito la totalidad de las obras e instalaciones que componen los sistemas desarrollados, con todas sus dependencias y servicios accesorios, debiendo el Operador u Oferente seleccionado, entregarlas en buen estado de conservación, de manera que puedan seguir cumpliendo la finalidad de la presente selección y consecuente contratación, siempre que no medie una renovación en el contrato de concesión a la cual el Oferente seleccionado tendrá preferencia y elección.

## **5.1.3 Objetivo general**

Seleccionar y contratar al oferente que cumpla con las condiciones exigidas para el diseño, construcción, financiamiento, equipamiento, operación, administración, funcionamiento, mantenimiento del Centro de Revisión de Tránsito Técnico Vehicular para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito y cuya oferta económica sea la más conveniente para los intereses del Cantón.

## **5.1.4 Objetivos específicos**

Verificar a través de inspecciones u otros mecanismos necesarios que los oferentes posean la capacidad técnica, económica, física y legal para la ejecución del objeto del contrato.

Evaluar que los oferentes cumplan con especificaciones técnicas requeridas, las cuáles deben encontrarse acorde con la Resolución 070-DIR-2015-ANT, 082-DIR-2015-ANT y en la norma NTE INEN 2349 y otras afines.



## 5.1.5 Alcance

El Oferente seleccionado se encargará del diseño, construcción, financiamiento, equipamiento, operación, administración, funcionamiento, mantenimiento del Centro de Revisión de Tránsito Técnico Vehicular para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, para gestionar los servicios públicos de revisión técnica vehicular y matriculación, en beneficio de los habitantes del cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha.

## 5.1.6 Servicios a prestar por el oferente seleccionado

Los servicios a prestar por el Oferente seleccionado, comprende el conjunto de actividades asumidas y prestadas por éste en las condiciones establecidas para el efecto:

- a) Servicio de Revisión Técnico Vehicular periódica al GAD de Puerto Quito y otros que lo requieran
- b) Servicio de Inspecciones y homologaciones técnico Vehiculares bajo pedido (Revisión voluntaria).
- c) Matriculación y registro de la propiedad vehicular
- d) Consolidados vehiculares

## 5.1.7 Plazos para la prestación del servicio

Se ha establecido como plazo para la prestación del servicio el de 20 años, contados a partir de la suscripción del inicio de las operaciones.

## 5.1.8 Plazos para la inversión

Para la inversión, el Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito ha considerado varias etapas previo al inicio de operaciones; a saber: Diseño, construcción, equipamiento y pruebas de funcionamiento.

Estas tres etapas de la Inversión Privada empezarán desde la fecha de la firma del contrato de concesión y finalizarán con las pruebas de funcionamiento previstas, así como la evaluación y certificación de la planta por parte de la ANT. El plazo máximo para realizar la inversión señalada en las ofertas, previo al inicio de operaciones, será de máximo 18 meses, contados a partir de la suscripción del respectivo contrato; sin perjuicio de que por caso fortuito o fuerza mayor se justifique cualquier retraso, ante lo cual el GAD Municipal de Puerto Quito podrá otorgar prórroga a este plazo.

El inicio contractual del plazo de la “LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN PUERTO QUITO Y QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHOS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA” y consecuentemente el inicio de las actividades entorno a las competencias delegadas al concesionario será a partir de la suscripción del instrumento jurídico pertinente para el inicio de operaciones, mismo que será suscrito por la máxima autoridad ejecutiva del GAD Municipal de Puerto Quito.





## 5.1.9 Condiciones especiales de la reinversión contractual

En el quinto (5to) año de funcionamiento del proyecto “LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN PUERTO QUITO Y QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHOS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA”, el Oferente seleccionado deberá reinvertir obligatoriamente un mínimo adicional, equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la inversión inicial en los ámbitos que el Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito lo requiera.

Hasta el cumplimiento del veinteavo (20avo.) año de funcionamiento y operación la concesionaria reinvertirá obligatoriamente un mínimo adicional, equivalente al nueve por ciento (9%) del valor de la inversión inicial, de este valor al menos el 80% comprenderá mejoras tecnológicas, actualización de líneas de revisión o construcción de nuevas líneas, capacitación, no se debe considerar dentro de esto al mantenimiento regular de los equipos; y el 20% corresponderá al mejoramiento general del centro y su entorno.

Solo en el caso de que el concesionario hubiera realizado reinversión del 10% dentro del plazo de los 10 años, de así considerarlo conveniente a sus intereses, tendrá derecho a una renovación contractual por cinco (5) años más; así mismo, ya renovado el contrato, si antes de cumplir el décimo cuarto (14vo) año de funcionamiento y operación, reinversiones adicionales de mínimo el 10% del monto de la inversión inicial, tendrá una segunda renovación por cinco (5) años más, en concordancia con lo establecido en el numeral 4.1.2 “Plazo de Ejecución” del presente instrumento. Las reinversiones pueden darse en temas vinculados a la difusión del sistema, la transferencia de tecnología y la capacitación del personal, ofreciendo para ello cursos de capacitación a mecánicos en mantenimiento automotriz, así como becas y pasantías en instituciones de reconocido prestigio en la materia. No se entenderá como reinversión el mantenimiento regular de los equipos instalados para su adecuado funcionamiento, pero sí la inversión en toda línea adicional a las instaladas al comienzo de la concesión. Cuando la inversión se realice vía capacitación, y/o becas y pasantías, el Oferente seleccionado presentará en el mes de diciembre de cada año, para aprobación del Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito, contenido de los cursos, hojas de vida de los capacitadores y cronograma valorado de capacitación (vinculado a reinversión, no para personal propio), incluyendo los valores previstos para becas y pasantías, así como los detalles de las coberturas en cada caso.

Para las renovaciones contractuales se suscribirán un adendum al contrato inicial suscrito por las partes, siempre que se haga entrega de las correspondientes garantías a favor del Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito.

En caso de que, por razones imputables a cualquiera de las partes, el contrato de concesión de servicio público no fuere renovado, todos los equipos mecánicos y electrónicos y las instalaciones e infraestructura, serán transferidos gratuitamente al GADM del cantón Puerto Quito.





Para efectos de la calificación de este capítulo de las bases, el oferente deberá llenar y presentar, en CD o medio magnético, el formulario anexo de reinversión.

En caso de darse terminación unilateral del contrato por parte del GAD Municipal, sin causa debidamente justificada y fundamentada, como mínimo deberá indemnizar al contratista un valor equivalente a 100 salarios básicos por cada año que no se haya culminado la concesión y cualquier otra indemnización o estipulación adicional en el respectivo contrato.

#### **5.1.10 Cantidad de revisiones vehículos estimados**

Para efectos de determinar la cantidad de revisiones técnicas vehiculares anuales el oferente debe considerar los datos del parque automotor matriculado durante el período de matriculación desde que se asumió la competencia.

El oferente, deberá tomar en cuenta dentro del tamaño del parque automotor a los cantones colindantes o los que a bien considere para determinar la necesidad del servicio de revisión técnica vehicular, sin que esto signifique el Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito esté obligado a cumplir con algún compromiso

de exigencia ante estos cantones por no ser una autoridad regional ni nacional, pero sí tendrá el compromiso para gestionar y firmar convenios con los GADs que lo requieran y se preste el servicio a través del Centro de RTV de Puerto Quito. A fin de que el proyecto sea sostenible, se deja la opción de que el mismo Oferente seleccionado sea quien haga la gestión con otros cantones para prestar el servicio, a lo cual el GAD del cantón Puerto Quito no realizará ningún tipo de objeción.

El Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito, no garantiza la rentabilidad por el servicio y obras que realizará el Oferente seleccionado, toda vez que este dependerá de su Gestión, dentro de los parámetros de inversión, implementación y consecución de objetivos precisados en los pliegos y acorde a la metodología y planificación ofertada por el Oferente seleccionado, según la oferta presentada.

De ser el caso, el oferente seleccionado tendrá derecho, de igual forma y adicional a su porcentaje de participación en el canon por concepto de ingresos por servicios adicionales a concesionar, derecho que será incorporado mediante ADENDUMS al respectivo contrato, previo informe del administrador del contrato o delegado de la máxima autoridad ejecutiva Municipal. Los términos, condiciones y porcentajes de participación en los ingresos por los servicios adicionales a concesionar serán los mismos contemplados en el proyecto "LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN PUERTO QUITO Y QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHOS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA", y su implementación regirá a partir de la suscripción de los ADENDUMS al respectivo Contrato.



## 5.1.11 Tasas

El adjudicatario que haya suscrito el contrato de Concesión y haya cumplido con la inversión privada, podrá brindar los servicios de REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR, VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD MEDIANTE EL CENTRO DE REVISIÓN DE TRÁNSITO TÉCNICO VEHICULAR PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, para lo cual deberá sujetarse a las tasas emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito que se encuentran vigentes según Resolución 077-DIR-2017-ANT y Resolución No. ANT-NACDSGRDI18- 0000001 y cualquier otra actualización o reforma que entre en vigencia posteriormente; y las ordenanzas municipales en

esta materia.

Los oferentes reconocen y aceptan que dichos valores solo podrán modificarse mediante resolución del órgano competente del Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito siempre que se garantice la debida gestión y mantenimiento en los servicios asociados a la base de datos nacional de la Agencia Nacional de Tránsito, para lo cual el concesionario deberá justificar la propuesta de variación de la tarifa de dichos servicios mediante informe técnico debidamente motivado.

Los oferentes reconocen que los valores de las tasas y multas por los servicios a prestarse, descontada la participación del Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito en los ingresos brutos, serán los únicos valores a recibir como compensación por los servicios que va a prestar, por lo que el Oferente seleccionado no podrá exigir inversiones o pagos de otra naturaleza al Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito.

## 5.1.12 Presupuesto referencial

Por la naturaleza del concurso, el contrato tiene una cuantía indeterminada y no requiere presupuesto del Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito, pues la inversión será 100% privada.

Todo el financiamiento que se requiera para la ejecución de este proyecto, incluido los costos para el diseño, construcción, financiamiento, equipamiento, operación, administración, funcionamiento, mantenimiento del Centro de Revisión de Tránsito Técnico Vehicular para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito. En caso de que la demanda del servicio de revisión técnica vehicular y matriculación requiera nuevas inversiones en infraestructura, equipos, sistemas, estas también serán por cuenta, costo y riesgo del Oferente seleccionado.

## 5.1.13 Forma de pago

El Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito pagará al Oferente seleccionado de acuerdo a las fases de ejecución del contrato, de la siguiente manera:

- a) La inversión es privada. El Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito no le reembolsará ningún monto al Oferente seleccionado.
- b) Para el diseño, construcción, financiamiento, equipamiento, operación, administración,



funcionamiento, mantenimiento del Centro de Revisión de Tránsito Técnico Vehicular para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, el pago se realizará a través del cobro de tasa al usuario utilizando el mecanismo a convenir entre el Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito y al Oferente seleccionado.

#### **5.1.14 Información que dispone la entidad**

El oferente podrá contar con la siguiente información:

- a) Resolución de Declaratoria de Intereses Público y Designación de Comisión Técnica, que autoriza los pliegos e inicio del Concurso Público
- b) Pliegos del Concurso Público
- c) Perfil de Propuesta de Centro de Revisión Técnica Vehicular; instrumento técnico que no será definitivo, sino como referencia.
- d) Informe Financiero, que incluye modelo financiero; instrumento técnico que no será definitivo, sino como referencia.
- e) Ordenanzas Municipales.

#### **5.1.15 Productos y servicios esperados**

El Oferente seleccionado contratado tendrá la obligación del diseño, construcción, financiamiento, equipamiento, operación, administración, funcionamiento, mantenimiento del Centro de Revisión de Tránsito Técnico Vehicular para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) El oferente seleccionado podrá solicitar arrendamiento o cualquier otra figura para el uso y goce de un bien inmueble municipal para la prestación de los servicios públicos o adquirir un bien inmueble a través de cualquier forma de negociación entre privados para implementar y ejecutar el diseño, construcción, financiamiento, equipamiento, operación, administración, funcionamiento, mantenimiento del Centro de Revisión de Tránsito Técnico Vehicular para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón PUERTO QUITO ; en este último caso los bienes pasarán a ser activos del oferente, incluso si el contrato se terminara por ambas partes.
- b) La línea de Revisión Técnica Vehicular que sea implementado deberá comprender al menos los siguientes aspectos de inspección:
  - Medición y verificación de gases contaminantes
  - Verificación de luces
  - Medición del ruido
  - Alineación al paso
  - Eficiencia del sistema de suspensión
  - Eficacia del sistema de frenos



- Verificación de holguras
  - Aspectos de carrocería visuales y otros definidos para el parque automotor público
- c) Deberá prestar el servicio a todo tipo de vehículos que deben ser matriculados según la Ley, los que se pueden calificar en:
- i. Vehículos menores o motos: Pertenecen a este grupo los definidos dentro de la categoría L.
  - ii. Vehículos livianos: Corresponden las categorías M1, M2, N1, O1, O2 con peso bruto vehicular de hasta 3,5 toneladas.
  - iii. Vehículos pesados: Corresponden las categorías M2, M3, N2, N3, O2 y O4 Las categorías se definen en la tabla siguiente:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
L	Vehículos motorizados con dos, tres o cuatro ruedas hasta cuadrón o quadriciclo
M	Vehículos motorizados de cuatro o más diseñados y contruidos para el transporte de pasajeros
M1	Vehículos motorizados con capacidad no mayor a ocho plazas, sin contar el asiento del conductor.
M2	Vehículos motorizados con capacidad no mayor a ocho plazas, sin
M3	Vehículos motorizados con más de ocho plazas, además del asiento del conductor y cuyo PBV sea superior a los 5000
N	Vehículos motorizados de cuatro ruedas o más diseñados y contruidos para el transporte de
N1	Vehículos motorizados cuyo PBV no exceda de 3500 kg.
N2	Vehículos motorizados cuyo PBV sea mayor a 3500 kg. y no supere los 12000 kg.
N3	Vehículos motorizados cuyo PBV sea superior a 12000 kg.
O	Vehículos no motorizados diseñados para ser remolcados por unvehículo

- d) A todos los vehículos que se encuentran registrados como:
- Público
  - Comercial
  - Cuenta propia
  - Particular



- e) Las LRTV, deben registrarse bajo parámetros de revisión y los límites o umbrales a cumplir, de conformidad al manual de revisión técnica vehicular, y evaluarán los aspectos definidos como:

**Elementos de seguridad activa.-** Se entiende todas aquellas propiedades, elementos y dispositivos que ayudan al conductor a maniobrar el vehículo y circular de la manera más segura posible. Básicamente, forman el conjunto todas las soluciones que garantizan un frenado estable y potente, una buena recuperación, y un comportamiento de marcha previsible mediante una buena adaptación del tren de rodaje que permita superar sin preocuparse las situaciones más críticas.

**Elementos de seguridad pasiva.-** Es el conjunto de características y dispositivos que interactúan para reducir o evitar las consecuencias de un choque sobre los ocupantes del vehículo.

## 5.1.16 Especificaciones del CRTV

### 5.1.16.1 Tipos y Número de líneas de RTV

De acuerdo a las necesidades del parque automotor del Cantón PUERTO QUITO, se ha definido la necesidad de disponer del siguiente requerimiento respecto de las líneas para revisión técnica:

CANTIDAD DE LÍNEAS DE RTV – Cantón PUERTO			
Tipo de Línea de RTV	Motocicletas	Mixta o Universal (Para livianos y pesados)	Tipo de CRTV
Cantidad	1 (*)	1	Fijo

(\*) La Línea de revisión para motos puede ser implementada como parte de la línea universal siempre que se ajuste y permita realizar las mediciones de acuerdo a la normativa técnica definida.

Los equipos para la revisión de aspectos de seguridad deberán respetar los criterios descritos en la norma INEN 2349.

Para los equipos referentes a emisiones, se deben respetar las normas INEN 2202 (opacímetros, equivalente a ISO 11614) e INEN 2203 (analizadores de gases, equivalente a BAR 90).

Los equipos, cuando es aplicable, deberán cumplir con las especificaciones técnicas en base a las recomendaciones Internacionales de la OIML: R 23, R 55 y R 88.

El margen de error de precisión de los equipos, está descrito en las características de la norma



NTE INEN 2349:2002, que debe ser refrendado por los catálogos correspondientes, así como las certificaciones que cada uno de ellos cumpla debe ser avalada o emitida por un organismo acreditado en el país de origen de los equipos.

La empresa fabricante y proveedora de estos equipos deberá estar certificada bajo la serie ISO 9001, para lo cual se adjuntará a la oferta el certificado de acreditación ISO 9001 del fabricante vigente.

Los procesos productivos de las empresas fabricantes de los equipos a ser utilizados en el CRTV, deberán también estar certificados bajo la norma ISO 9001:2015 u otra que la reemplace, lo que se demostrará mediante copias certificadas u originales de los documentos otorgados por la entidad verificadora correspondiente. (Se entienden por normas similares aquellas normas de calidad consideradas como equivalentes a las ISO en el país de origen de los equipos).

En el caso de los equipos que cuenten con certificaciones de homologación, estas deberán ser otorgadas por las entidades acreditadas y reconocidas en su país de origen.

El oferente deberá garantizar tener todos los equipos mecánico y electrónico perfectamente integrados bajo un mismo entorno de manejo, medición y comunicación.

#### **5.1.16.2 Requerimientos mínimos de la infraestructura**

El Oferente seleccionado será el responsable de obtener todos los permisos requeridos para realizar la construcción según se establece en la ley y ordenanzas locales, para lo cual contará con el apoyo del GAD del Cantón PUERTO QUITO, quien facilitará el otorgamiento de permisos que otorga (edificación, Uso de suelo, patente, etc)

En el plazo de 30 días después de la firma del contrato, la adjudicataria deberá presentar diseños arquitectónicos, estructurales y de ingeniería estandarizados del tipo de CRTV para la autorización de la máxima autoridad o su delegado; en caso de que la máxima autoridad o su delegado soliciten cambios o ampliaciones a los diseños arquitectónicos, los mismos deberán ser presentados nuevamente con los cambios solicitados a la máxima autoridad o su delegado para aprobación en un plazo máximo de 5 días laborables.

El Oferente seleccionado podrá utilizar la técnica de construcción de su conveniencia siempre garantizando la calidad de la misma y que disponga de al menos los siguientes aspectos

i. **Servicios básicos.-** Se consideran como básicos los siguientes:

- Sistema de energía eléctrica y puntos de toma
- Sistema de líneas telefónicas



- Agua potable y alcantarillado
- Cisterna para casos de emergencia por falta de agua
- Sistema contra incendios
- Sistema de aire comprimido
- Sistema de aire acondicionado para oficinas

ii. **Infraestructura de las áreas de RTV.-** En el área para la gestión de revisión técnica vehicular, es lo que se incluye dentro de la propuesta de inversión, y deberá contener

lo siguiente:

- Piso de hormigón con resistencia para tráfico de vehículos pesados en la zona de la LRTV
- Piso pavimentado con acabado liso y pintura de alto tráfico
- Cubierta metálica
- Paredes laterales
- Iluminación total
- Tomas para energía eléctrica
- Tomas de agua potable
- Cuarto de máquinas con cisterna
- Sistema contra incendios
- Fosa de inspección con iluminación

iii. **Infraestructura de las áreas de estacionamiento.** - En el área de parqueo y estacionamiento, debe ser:

- Piso plano de adoquín o similar
- Señalización con pintura de alto tráfico

iv. **Infraestructura de las áreas de oficinas administrativas.-** En el área para la continuidad de los procesos de matriculación, deberá contar con todos los ambientes necesarios para brindar una atención oportuna, comfortable a los usuarios.

- Pisos de cerámica
- Aire acondicionado

### 5.1.16.3 Equipamiento tecnológico local.

Se define como “Infraestructura tecnológica local” como un conjunto de equipos de procesamiento de datos y equipos de comunicación ubicados en un solo lugar con las seguridades del caso.





Este centro de datos deberá contar con todo el equipamiento necesario para realizar la gestión integral del CRTV, es decir, deberá tener la capacidad de manejar eficiente y efectivamente todas las transacciones locales generadas en las líneas de revisión técnica vehicular, deberá tener el equipamiento para poder comunicarse con el “Centro de datos” del GAD basados en mecanismos de conectividad por telecomunicaciones de última tecnología.

Deberá contar con un sistema informático de seguridad perimetral.

Deberá contar con dos enlaces de datos dedicados uno como principal y uno como redundancia.

Deberá contar con sistemas de respaldo de energía eléctrica que garantice una autonomía de por lo menos 2 horas de trabajo continuo, este sistema deberá encenderse inmediatamente y funcionar hasta que el generador eléctrico del CRTV pueda proveer nuevamente energía hasta que la red general de suministro eléctrico se restablezca.

Deberá contar con un respaldo de datos a nivel local de por lo menos 1 mes.

El Oferente seleccionado facilitará al personal de tecnología del Gobierno Municipal del Cantón PUERTO QUITO, el acceso necesario, tanto físico como informático, que garantice la plena conectividad con su plataforma informática centralizada.

#### **5.1.16.4 Equipos informáticos mínimos**

Deberá contar con equipos informáticos en todas las áreas de atención al cliente y de procesamiento de datos, así como para la transmisión de la información.

#### **5.1.16.5 Sistema de video vigilancia**

El oferente deberá contar con un sistema de video vigilancia para seguridad de los usuarios.

#### **5.1.17 Mecanismo de certificación de la revisión.**

El Oferente seleccionado será responsable de entregar los certificados de revisión y autoadhesivos, cuyo uso será fiscalizado y reportado de acuerdo a lo que establezca el Gobierno Municipal del Cantón PUERTO QUITO.

La certificación de la RTV incluye los siguientes documentos:

##### ***A. Certificado de Revisión.***

Es el documento que demuestra que un vehículo realizó la Revisión Técnica Vehicular completa. Su resultado será el de aprobado, condicional o rechazado. En el primer caso,



permitirá la obtención inmediata de la matrícula o permiso de circulación y de ser el caso, la Habilitación del permiso de operación, requisitos indispensables para la circulación en Puerto Quito.

Este documento será impreso automáticamente por el sistema informático de cada CRTV a partir de los resultados obtenidos de la RTV, en papel preimpreso. Los certificados tendrán incorporados varios elementos de seguridad.

### ***B. Adhesivo de Revisión.***

El adhesivo será adherido por el personal del Centro de Revisión Técnica Vehicular en la parte superior central del interior del parabrisas frontal del automotor, cuando el vehículo haya aprobado la revisión técnica vehicular.

El adhesivo contará con un número secuencial único, e incluirá tecnología que permita reconocer la identidad del vehículo mediante ondas de Radio Frecuencia (RFID, Radio Frequency Identificación), conforme el estándar de la Norma ISO 18000. El adhesivo tendrá varios niveles de seguridad, de auto

– destructibilidad en caso de que se intente separarlo del parabrisas. Las especificaciones de seguridad y alta seguridad serán provistas por el Oferente seleccionado.

El Oferente seleccionado será responsable del correcto uso de los adhesivos, para lo cual el Oferente seleccionado deberá implementar una plataforma tecnológica de control que permita la gestión eficiente de los adhesivos utilizados.

La presentación del certificado de revisión y del adhesivo de aprobación es de carácter obligatorio para todos los vehículos que circulen en el territorio Nacional, en base a lo previsto en la “Ordenanza que Regula el Servicio Público de Revisión Técnica Vehicular RTV para la ciudad de PUERTO QUITO”.

Los valores por adhesivos y placas vehiculares [de ser el caso] (frontal y posterior) forman parte del porcentaje de participación del Oferente seleccionado.

El Oferente seleccionado, previa entrega del adhesivo de revisado, deberá verificar que el vehículo no tenga valores pendientes por multas de tránsito, y que no tenga ningún impedimento legal de circulación.

#### **5.1.18 Personal técnico/equipo de trabajo/recursos**

El Oferente seleccionado deberá garantizar que el Centro de Retención Técnica Vehicular cuente con un Jefe o Gerente General del Centro de Revisión Técnica Vehicular.

El Oferente seleccionado antes de iniciar la operación, deberá entregar el Currículum Vitae del



**PUERTO QUITO**

CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
ALCALDÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito  
Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado  
Teléfonos: (593)(2)215 60 34 / (593)(2) 215 60 36

Jefe o Gerente General del Centro de Revisión Técnica Vehicular quienes deberán tener título de tercer nivel o superior.

El Jefe o Gerente General del Centro de Revisión Técnica Vehicular deberá estar capacitado para poder solucionar cualquier inconveniente que surja dentro de la operación normal del Centro de Centro de Revisión Técnica Vehicular.

El Oferente seleccionado deberá garantizar que antes del inicio de operaciones del Centro de Revisión ún el perfil del cargo; para esto, previo a la obtención de la autorización de funcionamiento de cada Centro de Revisión Técnica Vehicular, deberá presentar registros documentales (fotos de los eventos de capacitación, evaluaciones firmadas por empleado capacitado, etc...) tanto de la capacitación como de las evaluaciones realizadas por el personal del Centro de Retención Técnica Vehicular.

Además, previo al contrato e inicio de operaciones, el Oferente seleccionado deberá presentar los cronogramas de capacitación respectivos que evidencien que el personal a ser contratado tendrá la capacidad técnica para ejercer su cargo dentro del CRTV.

Los cursos que, al menos, se deberán dictar serán los siguientes, según los diferentes perfiles del personal:

- a) Curso de Mantenimiento básico-preventivo de equipos.
- b) Curso de Operación de equipos.
- c) Curso de operación de software del centro.
- d) Curso de aprendizaje del instructivo de revisión técnico vehicular.

Se debe entender que los cursos se deberán dictar dependiendo del cargo a desempeñar cada trabajador dentro de sus áreas de competencia.

El Oferente seleccionado deberá presentar para aprobación de la máxima autoridad o su delegado, en el mes de Diciembre de cada año mientras dure el contrato, un plan de capacitación anual para el siguiente año, este plan de capacitación deberá contener actualización de conocimientos según el perfil del cargo y mejora permanente en procesos y servicio y atención al cliente; dentro de este plan no se debe incluir la capacitación al personal nuevo, ni se debe incluir la capacitación en el uso de maquinaria nueva o actualizaciones de sistemas. En este plan se debe incluir fechas para que se lleven a cabo las capacitaciones.

En caso de adquirir nuevo equipamiento o actualización en la versión de un sistema o software el Oferente seleccionado está obligado a capacitar al personal que tenga alguna interacción con el mismo.

#### **A. Personal mínimo requerido en el CRTV**



**PUERTO QUITO**

CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
ALCALDÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito  
Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado  
Teléfonos: (593)(2)215 60 34 / (593)(2) 215 60 36

El Centro de Retención Técnica Vehicular, requieren tener el siguiente personal mínimo:

<b>PERSONAL</b>	<b>VOLUMEN</b>
GERENTE DEL CRTV&M	1
JEFE DE MATRICULACION-CRTV	1
JURIDICO O LEGAL	1
ADMINISTRATIVO - FINANCIERO- CONTADOR	1
ANALISTA DE TIC'S	1
DIGITADORES	2
INSPECTORES DE LINEA	1
SEGURIDAD	1
MANTENIMIENTO - LIMPIEZA	1

Los operadores de cada línea deberán manejar los controles del frenómetro y del banco de suspensiones, inspección visual externa del vehículo, en el control de emisiones e inspección visual para detección de holguras.

**B. Personal administrativo mínimo (secretaria-recepcionista, digitadores y personal de mantenimiento).**

Personal de atención al usuario el que se encargará de verificar los documentos, citas, datos generales, así como en la entrega de la información generada en el proceso.

Seguridad, Seguros, Mantenimiento, Limpieza, Orden y Seguridad Industrial

**C. Seguridad**

Cada Centro de Revisión Técnica Vehicular deberá contar con un servicio especializado en Seguridad física (guardias), el número de guardias podrá ser determinado de acuerdo a las necesidades y contratado por el oferente seleccionado.

**D. Seguros**

El oferente deberá contar con pólizas de seguro vigentes durante la duración de su contrato que cubran a los usuarios, sus vehículos y empleados dentro del Centro de Revisión Técnica Vehicular, por lo menos para casos de accidentes y robos dentro de las instalaciones.



**PUERTO QUITO**

CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
ALCALDÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito  
Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado  
Teléfonos: (593)(2)215 60 34 / (593)(2) 215 60 36

El Oferente seleccionado deberá entregar una fiel copia del original de esta póliza, en la secretaría del GAD.

### **E. Mantenimiento General**

El Oferente seleccionado, 190 días después de la firma del contrato, el oferente seleccionado deberá informar a la máxima autoridad del GADM un plan integral de mantenimiento preventivo, correctivo y operativo donde se incluya el mantenimiento de los equipos del Centro de Revisión Técnica Vehicular por todos los años de la concesión.

Todo tipo de mantenimiento correctivo urgente, podrá realizarse en horarios de atención al público pero se deberán tomar las debidas precauciones para informar al público de que se está llevando a cabo un mantenimiento correctivo urgente y se deberá utilizar señalética que anuncie que se debe tomar el cuidado necesario para circular. Para cada actuación y equipo se llevará una ficha técnica.

Mantenimiento de las Líneas de Revisión Técnica Vehicular, herramientas y otros equipos específicos necesarios para realizar la Revisión Técnica Vehicular

El Oferente seleccionado deberá mantener en su nómina, personal capacitado y certificado para resolver problemas técnicos que se presenten en las líneas de revisión técnica vehicular. Los mantenimientos preventivos de las Líneas de Revisión Técnica Vehicular, deberán constar en el plan integral de mantenimiento. Para cada actuación y equipo se llevará una ficha técnica.

### **F. Limpieza**

perímetro del Centro de Revisión Técnica Vehicular; para este efecto se podrá contar con un servicio especializado de limpieza.

Los baños deberán siempre contar con jabón para manos, toallas de papel y/o secadores de manos eléctricos en buen estado así como papel higiénico en cada uno de los baños donde haya un servicio higiénico.

El Centro de Revisión Técnica Vehicular deberá contar con un servicio de limpieza que mantenga limpias todas las áreas de atención al usuario mientras el Centro de Revisión Técnica Vehicular en horarios de atención al público.

### **G. Seguridad Industrial**

Se deberá proveer sin costo a todo el personal involucrado de todo el equipamiento necesario para cumplir de una manera segura su trabajo.

#### **5.1.19 Etapas de implementación**



Para la “LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN PUERTO QUITO Y QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHOS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA”, el oferente seleccionado será el responsable de la **Implementación y ejecución del diseño, construcción, financiamiento, equipamiento, operación, administración, funcionamiento, mantenimiento del Centro de Revisión de Tránsito Técnico Vehicular para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón PUERTO QUITO** ., de acuerdo a lo indicado en el contrato.

### 5.1.21.1 Certificación ISO 9001 y acreditación ISO 17020

El oferente tendrá la obligación de obtener el certificado de Calidad ISO 9001:2015 para la operación del servicio de RTV en el plazo máximo de tres años a partir de la puesta en marcha del Centro de revisión.

El oferente se obliga a llevar adelante los procesos necesarios a fin de que el Centro de Revisión Técnica Vehicular se acredite bajo la norma ISO 17020:2012 para entidades de inspección y de igual modo se certifique bajo la norma establecida por el Ministerio del Ambiente, en un plazo máximo de dos años, posteriores al inicio de operación de la planta.

De igual forma deberá entregar en un plazo de 120 días del inicio de operaciones del Centro Revisión Técnica Vehicular, las políticas, planes y procedimientos a los que se obliga el oferente en materia de seguridad y salud ocupacional, así como los planes de capacitación continua del personal.

La Revisión Técnica Vehicular al estar ligada al proceso de matriculación, cuyo proceso se encuentra definido por la Agencia Nacional de Tránsito y que indica que todos los vehículos de uso particular, público, comercial y por cuenta propia están obligados a someterse al proceso de Revisión Técnica Vehicular una vez al año, bajo la calendarización tomando como referencia el mes y el último número de la placa; cualquier modificación regulatoria por parte de la ANT deberá ser acatada de manera inmediata por el Oferente seleccionado previo comunicado por la Autoridad Local.

### 5.1.21.3 Socialización

La política de comunicación y relaciones públicas a aplicar tiene como objetivo principal influir activamente en la aceptación del proyecto por parte de los usuarios del servicio de Revisión Técnica de Vehículos.

El Oferente seleccionado, 90 días después de la firma del contrato, deberá realizar una



campaña de socialización a través de los medios que considere convenientes para la difusión masiva.

### **5.1.20 Plazo de ejecución**

La contratación otorgará al Oferente seleccionado el derecho de explotación por el plazo de 20 años, el cual comenzará a correr a partir de la fecha de suscripción del inicio de las operaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en estos Pliegos o en el Modelo de Contrato; sin perjuicio del plazo adicional en el caso de renovación prevista en el presente instrumento.

### **5.1.21 Multas**

El Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito a través del Administrador del Contrato o del departamento que la máxima autoridad delegue podrá imponer al Oferente seleccionado una multa equivalente al 1% diario, del salario básico unificado del Ecuador; en todos los casos en los que se verifiquen las infracciones y/o contravenciones expuestas a continuación, en esencia por el Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los Términos de Referencia o en los Pliegos de Concurso Público. Estas multas deberán estar evidenciadas y notificadas al contratista dentro del plazo de 5 días de ocurrido el hecho, caso contrario no aplicará la multa.

1. No conservar los equipos en funcionamiento o correctamente calibrados, es decir, que no garanticen el perfecto funcionamiento de todas las herramientas y equipos involucrados en el proceso de Revisión Técnica Vehicular.
2. No realizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones e infraestructura, lo que impide que los servicios del Centro de Revisión Técnica Vehicular garanticen la calidad ofertada a los usuarios y personal que labora en el mismo.
3. Incumplir con el horario de trabajo determinado en los Pliegos y ofertados en la propuesta realizada por el OPERADOR, esto no incluye fines de semana, feriados nacionales y locales.
4. La suspensión injustificada o negativa injustificada a brindar el servicio a los usuarios, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes esto no incluye fines de semana, feriados nacionales y locales o marca específica, para ello cada trabajador firmará un contrato o convenio de no conflicto de intereses.
5. No observar y cumplir las normas nacionales e internacionales de seguridad ambiental o industrial.
6. Por actos probados de corrupción en el Centro de Retención Técnica Vehicular.
7. Por no respetar las tarifas establecidas por la autoridad competente y/o ordenanzas municipales.





## SECCION VI

### 6.1 EVALUACION DE LAS OFERTAS

#### 6.1.1 Requisitos mínimos:

ELEMENTO	CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA OFERENTES	Oferente	El oferente o al menos uno de los integrantes debe ser una empresa nacional.
	Capital Social	Mínimo 1.6 % del valor de la oferta económica presentada como inversión. La persona jurídica debe justificar un capital social suscrito de al menos el 1.6% de la inversión y en el caso de persona natural deberá presentar los estados financieros que acrediten la condición.
	Experiencia en centros de revisión técnica vehicular.	El oferente o alguno de sus integrantes deberá demostrar que ha participado en procesos de implementación de centros revisión técnica vehicular en el país.
	Cantidad mínima de años en experiencia	El oferente deberá demostrar que cuenta con al menos un profesional con conocimiento en procesos de revisión técnica vehicular.
	Participación sobre la tasa por la RTV para el Cantón PUERTO QUITO	El oferente deberá ofertar un porcentaje de participación el GAD Municipal de PUERTO QUITO, sobre la tasa por los valores a cobrar.
	Personal técnico mínimo requerido	El oferente deberá contar con al menos un personal técnico que conste como empleado en relación de dependencia para el oferente participante.
	Coherencia en la propuesta	El personal técnico debe cumplir lo indicado en el numeral de personal mínimo requerido. Como un requisito de cumplimiento se evaluará la coherencia técnica y económica de la oferta y los requisitos que constan en los presentes pliegos.

### 6.1 PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN

Aquellos oferentes que hubieren sido habilitados para presentar su oferta económica serán calificados bajo los siguientes procedimientos y parámetros.



**6.1.1 Metodología y esquema de calificaciones del concurso para la selección del Oferente seleccionado de la empresa pública municipal de tránsito – Unidad de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial del Cantón PUERTO QUITO**

**A. CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE (MÁXIMO 70 PUNTOS).**

Requerimiento	Criterio	Instrumento de	Puntajes
		comprobación	máximos
Experiencia del oferente	Experiencia en haber participado en procesos de implementación de centros de revisión técnica vehicular.  en el país, (máximo 10 puntos).	Certificados, contratos o actas, debidamente legalizada. Cualquier de estos documentos.	10 puntos
Experiencia tecnológica del oferente	<del>socios tecnológicos</del> Si el oferente o los socios operadores, o que presenten certificado que acrediten experiencia en la operación del equipamiento (máximo 20 puntos).  <del>socios tecnológicos</del> Si el oferente o los socios operadores, o que presenten certificado que acrediten experiencia en la operación del sistema	Certificados, contratos, actas, o acuerdos con el socio tecnológico. El socio tecnológico puede ser o no parte del oferente que va a operar.	20 puntos
	Profesional con título de tercer nivel deberá estar relacionado con ingeniería mecánica o automotriz o afin y <del>que forme parte del profesional</del> <del>oferente</del> (máximo 5 puntos) <del>conocimiento sobre la RUMVA INEN</del>	Contratos de trabajo y/o certificados laborales y/o facturas con la empresa o consorcio detallando su vinculación y	
Experiencia del	relacionada con los aspectos de seguridad de los modos de transporte particular, público y comercial,	participación en la implementación del proyecto en caso de ser adjudicado.	10 puntos



# PUERTO QUITO

CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
ALCALDÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito  
Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado  
Teléfonos: (593)(2)215 60 34 / (593)(2) 215 60 36

	que forme parte		
personal de operación.	del oferente (máximo 5 puntos).		
	10 puntos por impulsar la contratación en la que prevalezca la vinculación de personal domiciliado en el cantón Puerto Quito(máximo 10 puntos)	Propuesta presentada por el oferente.	10 puntos
Propuesta de servicios adicionales a las condiciones básicas en revisión vehicular.	Propuesta que mejore las condiciones básicas del servicio de revisión técnica vehicular y atención al usuario. El puntaje se asignará dependiendo de la viabilidad técnica, legal y económica de la propuesta.	Propuesta presentada por el oferente.	5 puntos
Nivel de Servicio	Propuesta del servicio, metodología de operación y procedimientos de revisión. Se ponderará con mayor énfasis la calidad del servicio, la objetividad en la ejecución de las revisiones y el nivel de los procedimientos aplicados (máximo 10 puntos).	Propuesta presentada por el oferente	
			10 puntos
Evaluación arquitectónica, estructural y funcional del proyecto	Los puntos a estarán relacionados con la calidad y detalle del centro de RTV con todas sus instalaciones: esquemas, especificaciones técnicas, calidad arquitectónica de la obra, diseño funcional, amplitud y comodidad para el usuario, maniobrabilidad de los vehículos y	Propuesta presentada por el oferente	10 puntos



## B. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE SELECCIONADO (15 PUNTOS)

Requerimiento	Criterio	Instrumento de comprobación	Puntajes máximos
El oferente o uno de sus integrantes debe ser nacional	15 puntos si el oferente es una empresa nacional o al menos uno de los socios oferentes.	Registro único de contribuyente	15 puntos

## C. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE PARTICIPACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Requerimiento	Criterio	Instrumento de comprobación	Puntaje máximo
Oferta un porcentaje de participación para el GAD del Cantón PUERTO QUITO porcentaje sobre la tasa por los valores a cobrar objeto del presente contrato	El oferente que oferte más del 15% sobre las tasas, se llevará el puntaje completo.	Formulario correspondiente	10 puntos

El oferente que resulte ganador y por tanto adjudicado dentro del concurso objeto del presente pliego deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se describen:

1. El oferente adjudicado a la firma del contrato deberá presentar los diseños operativos y de calidad arquitectónica de las instalaciones del Centro Revisión Técnica Vehicular.
2. Detalle de personal, por categoría y puesto. Política de capacitación y formación del personal.
3. Plan y políticas en materia de seguridad de procedimientos, salud ocupacional, higiene y limpieza, presentación del personal y manejo de eventuales conflictos con usuarios.
4. Deberá presentar un instructivo del servicio de revisión técnica vehicular.

### 6.2 MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

De acuerdo al procedimiento seguido y a los principios involucrados, la adjudicación de la oferta será la que, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos durante el proceso, sea la que mayor puntaje alcance en las respectivas evaluaciones, resultando así la más conveniente a los intereses del Gobierno Municipal del Cantón PUERTO QUITO, cumpliendo los objetivos trazados en este Concurso Público.



En caso de igualdad exacta de puntaje entre dos o más Ofertas Económicas, se considerará como más conveniente la Oferta que ofrezca la mejor propuesta de porcentaje de participación del canon para el Gobierno Municipal del Cantón PUERTO QUITO . Este factor se utilizará como variable definitoria exclusivamente en caso de empate exacto.

### **6.3 LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO**

Concluida la etapa de evaluación de la oferta económica, la Comisión Técnica determinará el orden en que se ubicaron los oferentes al final del proceso y en caso de convenir a los intereses institucionales, recomendará al Gerente General la adjudicación al participante que se haya ubicado en la primera posición, o en su defecto y por causas debidamente motivadas, recomendarán la declaratoria de desierto de la Concurso Público.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal del Cantón PUERTO QUITO , podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

El CONTRATO se adjudicará con base en la metodología expuesta en estos pliegos. La adjudicación se formalizará mediante resolución motivada de la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal del Cantón PUERTO QUITO , que se notificará personalmente al oferente favorecido, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

### **6.4 TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato termina:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, las cuales no haya sido justificadas por el contratista.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido de una de las partes.
4. Por causas imputables a la Entidad Contratante, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## 6.5 DEFINICIONES

Para los fines de los presentes pliegos, las palabras o frases que se indican a continuación, tendrán el siguiente significado:

**Banco de prueba de suspensiones:** Dispositivo mecatrónico consistente en un par de placas vibratorias y sensores convenientemente dispuestos, que permiten verificar el correcto funcionamiento del conjunto de la suspensión de un vehículo mediante la determinación de variables como amplitud de oscilación en resonancia, eficiencia porcentual de la suspensión, etc. Sistema de frenos de un vehículo. Básicamente existen dos tipos de sistemas, los de placas y los de rodillos, los mismos que determinan variables tales como: eficiencia de los frenos, desequilibrio del sistema de frenos en un mismo eje, ovalización del tambor del freno, etc.

**Banco de prueba para deriva dinámica:** Dispositivo consistente en una placa deslizante convenientemente equipada con sensores y que permite determinar cuantitativamente la tendencia al deslizamiento lateral de las ruedas de dirección de un vehículo, brindando adicionalmente una idea aproximada del estado del sistema integral de dirección.

**Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV):** Unidad técnica diseñada, construida, equipada y autorizada para realizar la Revisión Técnica Vehicular (RTV) obligatoria y emitir los documentos que están facultados por la Ley y el Reglamento Relativo a los procesos de la revisión vehicular a motos.

**Luxómetro:** Equipo electrónico que permite determinar la intensidad luminosa de una fuente.

**Regloscopio:** Dispositivo que permite conocer la alineación bidimensional del haz de luz emitido por una fuente.

**Revisión Técnica Vehicular (RTV):** Mecanismo de verificación mediante un conjunto de procedimientos técnicos normalizados, con la finalidad de determinar que los vehículos motorizados terrestres, cumplan con las normativas técnicas y mecánicas así como condiciones mínimas de seguridad, calidad y protección ambiental.

**Sonómetro:** Equipo que permite medir la intensidad sonora de una determinada fuente.  
Unidades de carga: Vehículos remolcables, carentes de motor y que son acoplados a



cabezales para transportar diferentes tipos de carga pesada; por ejemplo: Plataformas, camas bajas, trailers, etc.

**VIN:** Acrónimo inglés derivado de “Vehicle Identification Number”, es decir, Número de Identificación Vehicular. Corresponde al número único asignado por el fabricante del automotor, como identificación del vehículo. Se aplica únicamente a los modelos más recientes y reemplaza al número de chasis.

## **6.6 RECONOCIMIENTO DE LAS ZONAS Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y VERIFICACIONES.**

Será responsabilidad de los OFERENTES visitar e inspeccionar la zona y territorio donde se deberá CONSTRUIR, EQUIPAR Y OPERAR EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR y la zona de influencia y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar sus ofertas, incluyendo los estudios, diseños y verificaciones que consideren necesarios para formular sus ofertas con base en su propia información.

El examen que deberán hacer los oferentes incluirá, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con la ejecución del contrato y el lugar donde se ejecutará, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de desechos, disponibilidad de materiales, mano de obra, agua, electricidad, comunicaciones, vías de acceso, condiciones climáticas, de pluviosidad y topográficas, características aspectos que puedan afectar el cumplimiento del contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta en la preparación de sus ofertas.

Por la sola presentación de sus ofertas se considera que los oferentes han realizado el examen completo y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución. La circunstancia de que el oferente que resulte ganador de esta concurso público no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no lo eximirá de responsabilidad por la prestación de los Servicios de Revisión Técnica Vehicular y de las obras de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reconocimientos adicionales por parte del Gobierno Municipal del Cantón PUERTO QUITO.

Estos PLIEGOS deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos no deben ser interpretadas como un grado de prelación entre las mismas.

Los plazos establecidos en los pliegos se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario. Cuando se hable de lapsos de tiempo como “meses” o “años”, se entenderá igualmente





que corren todos los días.

Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un día inhábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Las palabras que sean expresamente definidas en el glosario, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

Los términos no definidos en el glosario, que correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones. A las palabras que no estén definidas en el glosario ni en las definiciones de la minuta del Contrato, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

## 6.7 DOCUMENTOS DE CONCURSO PÚBLICO

Son documentos integrantes del presente concurso público, los siguientes:

- “Ordenanza que regula el Servicio Público de Revisión Técnica Vehicular, matriculación, registro de la propiedad vehicular y ventanilla única de tramites de movilidad en el Cantón PUERTO QUITO; y, que autoriza la concesión de dichos servicios a la iniciativa privada”
- Cualquier otro cuerpo normativo expedido por el órgano legislativo municipal, que señale o indique los valores de las tasas a cobrar por los servicios en el ámbito de las competencias de revisión vehicular y matriculación.
- Pliegos del concurso público, sus alcances y los avisos de publicación;
- Volumen de formularios: contiene los anexos referidos en las cláusulas de la Concurso Público. Dichos anexos son:

### ANEXO A: FORMULARIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA

- Formulario A-1: Balance General
- Formulario A-2: Estado de Pérdidas y Ganancias (Estado de Resultados)
- Formulario A-3: Estado de Fuentes y usos de fondos
- Formulario A-4: Capital de Trabajo
- Formulario A-5: Variaciones de la situación financiera del proponente Formulario
- Formulario A-6: Referencias bancarias, comerciales y Financieras Formulario
- Formulario A-7: Cronograma valorado de trabajos
- Formulario A-8: Cuadro de inversiones
- Formulario A-9: Cuadro de reinversiones (Cantidades y precios)



**PUERTO QUITO**

CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
ALCALDÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito  
Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado  
Teléfonos: (593)(2)215 60 34 / (593)(2) 215 60 36

## ANEXO B: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN

- Formulario B-1: Modelo de Carta de Presentación
- Formulario B-2: Propuesta Económica
- Formulario B-3: Valor Estimado del Contrato
- Formulario B-4: Especificaciones Técnicas. Detalle de los equipos de línea de Revisión Técnica Vehicular ofertados para el cumplimiento del contrato.
- Formulario B-5: Modelo de la Carta de Confidencialidad
- Formulario B-6: Detalle de la Experiencia
- Formulario B-7: Promesa de celebrar el contrato de operación.

## ANEXO C.- DESCRIPCIÓN TERRENOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CRTV.

Sr. Víctor Antonio Mieles Paladines  
**ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO QUITO**



**PUERTO QUITO**

CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
ALCALDÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito  
Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado  
Teléfonos: (593)(2)215 60 34 / (593)(2) 215 60 36

**Sección VII:**

**7.1 Formularios de la Concurso Público**

**ANEXO A: FORMULARIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN ECONÓMICO – FINANCIERA**

Formulario A-1

**BALANCE GENERAL**

(En dólares de los Estados Unidos de América)

	Año 1	Año 2
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Caja		
Bancos		
Inversiones		
Cuentas por cobrar		
Documento0 por cobrar		
<b>ACTIVO FIJO</b>		
Terrenos		
Edificaciones		
Maquinaria y equipos		
Vehículos		
Equipos de oficina		
Otros		
<b>ACTIVOS INTANGIBELS</b>		
<b>ACTIVOS DIFERIDOS</b>		
Gastos Preoperativos		
<b>OTROS ACTIVOS</b>		
Obras en proceso		
Otros		
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Obligaciones por pagar		
Cuentas por pagar		

	Documentos por pagar		
PASIVOS A LARGO PLAZO			
	Cuentas por pagar		
	Documentos por pagar		
OTROS PASIVOS			
PATRIMONIO			
	Capital social		
	Reservas		
	Utilidad / Pérdida		
PATRIMONIO + CAPITAL			



**PUERTO QUITO**

CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
ALCALDÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito  
Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado  
Teléfonos: (593)(2)215 60 34 / (593)(2) 215 60 36

FORMULARIO A-2

ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ESTADO DE RESULTADOS)  
(En dólares de los Estados Unidos de América)

<b>Año</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
INGRESOS POR CONCEPTO DE VENTAS		
- COSTOS DE VENTAS		
= <i>UTILIDAD BRUTA EN VENTAS</i>		
- GASTOS OPERATIVOS		
= <i>UTILIDAD OPERATIVA</i>		
+ OTROS INGRESOS		
- OTROS EGRESOS		
- INTERESES		
= <i>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</i>		
- IMPUESTOS		
= <i>UTILIDAD NETA</i>		
- DIVIDENDOS		
= <i>UTILIDADES NO REPARTIDAS</i>		
<i>UTILIDADES NO REPARTIDAS ACUMULADAS</i>		



**PUERTO QUITO**

CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
ALCALDÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito  
Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado  
Teléfonos: (593)(2)215 60 34 / (593)(2) 215 60 36

Formulario A-3

ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS

Año	1	2
1.ENTRADASDEEFECTIVO		
1,1 Recursos Financieros		
1,2 Ingresos por concepto de ventas		
1,3 Valor remanente en el último año		
TOTAL ENTRADAS DE EFECTIVO		
2.SALIDASDEEFECTIVO		
2,1 Incremento de activos totales		
Costos de operación netos de depreciación amortización de		
2,3 Costos financieros		
2,4 Pago de préstamos		
2,5 Impuestos		
2,6 Dividendos		
TOTAL SALIDAS DE EFECTIVO		
ENTRADAS MENOS SALIDAS		
SALDO ACUMULADO DE EFECTIVO		



**PUERTO QUITO**

CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
ALCALDÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito  
Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado  
Teléfonos: (593)(2)215 60 34 / (593)(2) 215 60 36

Formulario A-4

**CAPITAL DE TRABAJO**

(En dólares de los Estados Unidos de América)

		Año1	Año2
<b>ACTIVOCORRIENTE</b>			
	Caja		
	Bancos		
	Inversiones		
	Cuentas por cobrar		
	Documentos por cobrar		
	Inventarios		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
	Obligaciones por pagar		
	Cuentas por pagar		
	Documentos por pagar		
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>			





**PUERTO QUITO**

CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
ALCALDÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito  
Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado  
Teléfonos: (593)(2)215 60 34 / (593)(2) 215 60 36

Formulario A-5

**VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL  
PROPONENTE**

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el formulario A-1 y el PENÚLTIMO MES ANTERIOR AL A PRESENTACIÓN DE LA OFERTA [no han ocurrido cambios significativos de tal situación] /[han ocurrido los siguientes cambios de tal situación: ...]

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL PROPONENTE)

(FIRMA DEL CONTADOR)











**PUERTO QUITO**

CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
ALCALDÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito  
Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado  
Teléfonos: (593)(2)215 60 34 / (593)(2) 215 60 36

## **ANEXO B: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN**

Formulario B-1.

### **MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN**

Señor

Alcalde:

Víctor Antonio Mieles Paladines

**ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO**

En su despacho.-

De mi consideración:

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de XXXXXX (Nombre de los OFERENTES). En el caso de ser varios miembros se debe incluir el nombre de cada uno de ellos) ofrece(mos), mediante la suscripción de un contrato de Concesión: la construcción, equipamiento y operación del centro de Revisión Técnica Vehicular del Cantón Puerto Quito (y ejecutar, por nuestra cuenta y riesgo, los estudios y diseños definitivos de las obras de (cuando corresponda) de conformidad con el contenido de los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO y anexos de la CONCURSO PÚBLICO y declara(mos):

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes a las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso de Concurso Público y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO y demás documentos incluyendo sus alcances, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la presente oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos pliegos y documentos.

Que hemos visitado la región y territorio donde se ejecutarán el servicio de Revisión Técnica Vehicular objeto de la presente Concurso Público y hemos tomado atenta nota de sus características.

Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones



**PUERTO QUITO**

CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
ALCALDÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito  
Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado  
Teléfonos: (593)(2)215 60 34 / (593)(2) 215 60 36

establecidos en los documentos de los PLIEGOS de Concurso Público, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la adjudicación.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.

Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de (el OFERENTE) manifiestan(amos) que en caso de resultar adjudicatario(s), me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato de Contratación, en los términos y condiciones previstos en los PLIEGOS de Concurso Público (Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente): Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del consorcio (o unión condiciones previstos en los PLIEGOS de Concurso Público.

Que de Acuerdo con lo establecido en los PLIEGOS de Concurso Público, adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

(Aplicable sólo cuando la oferta contenga información confidencial) Que la siguiente información contenida en nuestra OFERTA tiene el carácter confidencial de acuerdo con (citar las disposiciones legales que sustentan tal confidencialidad) y por lo tanto no podrá ser divulgado sino de conformidad con lo dispuesto en los PLIEGOS de Concurso Público:

Que a solicitud de la Unidad de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial del Cantón PUERTO QUITO me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta.

Que el valor de los factores de evaluación de nuestra propuesta económica, de acuerdo con los Formularios para la presentación de sus OFERTAS económica contenidos en el Anexo de los PLIEGOS de Concurso Público son los siguientes:

Que conozco (conocemos) los términos y condiciones del proyecto de contrato de contratación anexo, el mismo que ha sido estudiado, en constancia de lo cual entrego(amos) copia del proyecto de minuta suscrita

Que la(s) empresa(s) representadas por el (los) firmante (s) renuncian a intentar reclamación diplomática y se someten a la legislación y jurisdicción ecuatorianas.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto(amos) que no me encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales aplicables.

El(los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos





**PUERTO QUITO**

CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
ALCALDÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito  
Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado  
Teléfonos: (593)(2)215 60 34 / (593)(2) 215 60 36

descritos en los PLIEGOS de Concurso Público así como en los alcances (incluir Números de la totalidad de alcances producidos por el Gobierno Municipal del Cantón PUERTO QUITO

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE

LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



**PUERTO QUITO**

CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
ALCALDÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito  
Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado  
Teléfonos: (593)(2)215 60 34 / (593)(2) 215 60 36

## Formulario B-2

### PROPUESTA ECONÓMICA INGRESO POR CONTRATACIÓN

El valor de la tasa o canon por la contratación en porcentaje referido al valor de la tasa general de aplicación para cada revisión técnica vehicular con ingreso económico, es% por todo el tiempo de la contratación.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE  
LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



**PUERTO QUITO**

CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
ALCALDÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito  
Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado  
Teléfonos: (593)(2)215 60 34 / (593)(2) 215 60 36

## Formulario B-3

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, en dólares constantes del mes de apertura de Concurso Público, equivale a la suma de: US\$ \_\_\_\_\_, resultante de la suma de los siguientes valores

1. Valor de diseño, construcción, mejoramiento y rehabilitación, incluido el valor de la compra, instalación, montaje y prueba de los equipos necesarios para la infraestructura de operación, el cual se desagrega de la siguiente manera:

- Valor Estudios, Diseños: US \$ \_\_\_\_\_

- Valor Construcción: US \$ \_\_\_\_\_

- Valor total de equipamiento para la Operación: US \$ \_\_\_\_\_

2. Costo de Pre operación:

- Costo total: US \$ \_\_\_\_\_

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O  
PROCURADOR COMÚN (según el caso)



**PUERTO QUITO**

CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
ALCALDÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito  
Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado  
Teléfonos: (593)(2)215 60 34 / (593)(2) 215 60 36

## Formulario B-4

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### DETALLE DE LOS EQUIPOS DE LÍNEA DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR OFERTADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No.	NOMINACIÓN	DETALLE
	Tipo de equipo	
	Modelo	
	Marca	

Características y especificaciones

Presentar un cuadro por cada equipo

Adjuntar manuales del fabricante y catálogos de los equipos.

Adjuntar documentación indicando la normativa que cumplen los equipos indicados

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL  
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



**PUERTO QUITO**

CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
ALCALDÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito  
Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado  
Teléfonos: (593)(2)215 60 34 / (593)(2) 215 60 36

Formulario B-5

**MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

Señor

**VICTOR MIELES**

**ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO**

Presente-

Señor Alcalde:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Gobierno Municipal del cantón Puerto Quito, para el proceso de SELECCIÓN DEL OFERENTE SELECCIONADO PARA QUE CONSTRUYA, EQUIPE Y OPERE EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN PUERTO QUITO, declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que el Gobierno Municipal del Cantón Puerto Quito ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL OFERENTE,  
SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario B-6

## DETALLE DE LA OFERTA

Se indicarán por cada contrato o título habilitante y operación los siguientes datos:

Nombre del Contratante:

Identificación del proceso de compra:

Objeto y fecha de los Contratos, Títulos o Documentos Habilitantes:

Descripción de los bienes o servicios suministrados:

Comentarios Principales:

Valor de los servicios prestados: Fecha inicial y final del trabajo:

Plazo del Contrato o Título Habilitante: Acta de entrega – recepción definitiva:

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O  
PROCURADOR COMÚN (según el caso)

## PROMESA DE CELEBRAR CONTRATO DE OPERACION

### **Primera. - Declaración y Promesa**

Declaramos que nos adherimos íntegramente al texto de los Pliegos de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL OFERENTE SELECCIONADO QUE CONSTRUYA, EQUIPE Y OPERE EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN PUERTO QUITO, y que aceptamos los términos de referencia, condiciones generales y específicas, así como todos los términos legales de los pliegos de la Convocatoria.

Prometemos expresamente que, en caso de que nuestra oferta resulte adjudicada, suscribiremos el Contrato de Operación que contendrá las obligaciones de las partes y todas aquellas cláusulas, términos condiciones necesarias para la prestación de los servicios de operación del centro de Revisión Vehicular.

### **Segunda. - Obligaciones del Oferente Adjudicado**

En caso de resultar adjudicatarios en este proceso para a la que presentamos oferta, nos comprometemos a:

- Presentar la documentación y garantías exigidas en los pliegos de la Convocatoria y cumplir todos los requisitos legales necesarios para la suscripción del Contrato de Operación.
- Pagar todos los derechos notariales, los derechos de adjudicación, y asumir todos los costos necesarios para la suscripción del Contrato de Operación.
- Suscribir el Contrato de Operación, de conformidad con el Proyecto de Contrato contemplado en los pliegos de la Convocatoria, dentro del plazo previsto en los mismos pliegos.

### **Tercera. - Declaración**

Reconocemos que éste es un instrumento que obliga a la celebración de un contrato sujeto a la condición de ser declarado el Oferente como Adjudicatario; así como que constituyen obligaciones presentes en atención a los pliegos de la Convocatoria, por lo que nos ratificamos en los compromisos asumidos en la presente Promesa.

LUGAR Y FECHA,

FIRMA DEL OFERENTE,  
SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

ANEXO C: DESCRIPCION DEL TERRENO PARA LA IMPLEMENTACION  
DEL CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR

TERRENO 1	
Provincia: PICHINCHA	Cantón: PUERTO QUITO
COORDENADAS	



# **MODELO FINANCIERO**

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO - CRTV				ADICIONALES POR LEY					\$ 3.532,92	\$ 4.239,50	
Gerente del CRTV&M	1	1.600,00	\$ 1.600,00	\$ 133,33	\$ 133,33	\$ 133,33	\$ 66,67	\$ 194,40	\$ 2.261,07	\$ 2.261,07	\$ 27.132,80
Jefe de Matriculacion-CRTV	1	800,00	\$ 800,00	\$ 66,67	\$ 66,67	\$ 66,67	\$ 33,33	\$ 97,20	\$ 1.130,53	\$ 1.130,53	\$ 13.566,40
Juridico o Legal	1	800,00	\$ 800,00	\$ 66,67	\$ 66,67	\$ 66,67	\$ 33,33	\$ 97,20	\$ 1.130,53	\$ 1.130,53	\$ 13.566,40
Administrativo - financiero-contador	1	700,00	\$ 700,00	\$ 58,33	\$ 58,33	\$ 58,33	\$ 29,17	\$ 85,05	\$ 989,22	\$ 989,22	\$ 11.870,60
Analista de TIC's	1	500,00	\$ 500,00	\$ 41,67	\$ 41,67	\$ 41,67	\$ 20,83	\$ 60,75	\$ 706,58	\$ 706,58	\$ 8.479,00
Digitadores	2	500,00	\$ 500,00	\$ 41,67	\$ 41,67	\$ 41,67	\$ 20,83	\$ 60,75	\$ 706,58	\$ 1.413,17	\$ 16.958,00
Inspectores de linea	1	500,00	\$ 500,00	\$ 41,67	\$ 41,67	\$ 41,67	\$ 20,83	\$ 60,75	\$ 706,58	\$ 706,58	\$ 8.479,00
Seguridad	1	500,00	\$ 500,00	\$ 41,67	\$ 41,67	\$ 41,67	\$ 20,83	\$ 60,75	\$ 706,58	\$ 706,58	\$ 8.479,00
Mantenimiento - Limpieza	1	500,00	\$ 500,00	\$ 41,67	\$ 41,67	\$ 41,67	\$ 20,83	\$ 60,75	\$ 706,58	\$ 706,58	\$ 8.479,00
	<b>10</b>										<b>\$ 50.874,00</b>

SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA					
Asesoría legal	0	\$ 416,67			\$ 0,00
Auditoría externa	0	\$ 800,00			\$ 0,00
Capacitación	5	\$ 500,00			\$ 2.500,00
Asesoría local y acreditación	0	\$ 1.600,00			\$ 0,00
Seguro de equipos e infraestructura	1	\$ 1.500,00			\$ 1.500,00
Servicio de soporte informático	1	\$ 3.000,00			\$ 3.000,00
					<b>\$ 7.000,00</b>

COSTOS POR SERVICIOS GENERALES	Cant.	Cant.	\$ mensual	\$ anual	
Mantenimiento de instalaciones (limpieza)	Mensual	12	\$ 60,00	\$ 720,00	\$ 720,00
Calibración de equipos	Periódico	1	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Mantenimiento de equipos de computación (adm)	Trimestral	4	\$ 120,00	\$ 480,00	\$ 480,00
Comunicación centro (teléfono)	Mensual	-	\$ 50,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Mantenimiento de instalaciones obra civil	Anual	1	\$ 700,00	\$ 700,00	\$ 700,00
Servicios básicos (Agua)	Mensual	12	40,00	\$ 480,00	\$ 480,00
Servicios básicos (Luz)	Mensual	12	\$ 90,00	\$ 1.080,00	\$ 1.080,00

Servicio de internet	Mensual	12	\$ 150,00	\$ 1.800,00	\$ 1.800,00
Suministros de oficina	Mensual	12	80,0	\$ 960,00	\$ 960,00
Impresión de especies y stickers	Anual	1	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
Permisos de funcionamiento municipal	Mensual	1	\$ 563,65	\$ 563,65	\$ 563,65
Reservas administrativas - liquidaciones personal	Mensual	6	\$ 250,00	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00
Tasas impositivas o variaciones	Anual	1	\$ 250,00	\$ 250,00	\$ 250,00
		9			\$ 19.343,65

GASTOS ANUALES DE OPERACIÓN DE CRTV&M DE PUERTO					
1	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO - CRTV				\$ 50.874,00
2	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA				\$ 7.000,00
3	COSTOS POR SERVICIOS GENERALES				\$ 19.343,65
					\$ 77.217,65

### Definición de costos de inversión en infraestructura

Contenido	Unid.	Superficie	Costo Total
<b>Tipo de Centro de Revisión Técnica Vehicular</b>	-		
<b>Área total de intervención</b>	m2	950	\$ 198.000,00
- Mantenimiento de la estructura metálica existente	m2		
- Cambio de la cubierta en el espacio de intervención	m2		
- Construcción de paredes que definan el espacio de ocupación de todo el centro	m2		
- Instalaciones eléctricas, agua potable e hidrosanitarias	m2		
- Infraestructura civil para instalar todo el equipamiento de las líneas de RTV	m2		

- Señalética horizontal y vertical en todo el centro	m2		
<b>Área de oficinas administrativa-operativa</b>	m2	0	
- Construcción de oficinas	m2		
		Subtotal	\$ 198.000,00
		12%IVA	23.760,00
		<b>Total</b>	<b>\$ 221.760,00</b>

<b>Mobiliario y equipos de oficina</b>	<b>Unid.</b>	<b>Cant.</b>	
Mobiliario de oficinas	unid.	57	11000
Computadores	unid.	7	12000
Impresoras	unid.	4	5000
		Subtotal	28000
		12%IVA	3.360,00
		<b>Total</b>	<b>\$ 31.360,00</b>

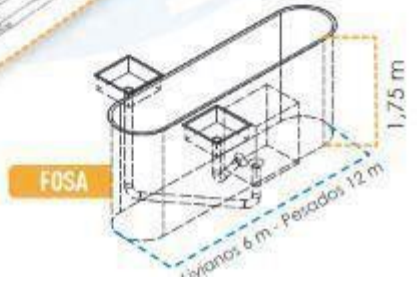
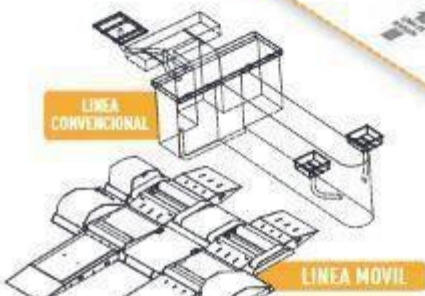
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 253.120,00</b>
--------------	----------------------

### COSTO DE LA INVERSIÓN INICIAL DEL CRTV&M DE PUERTO QUITO

<b>ITEM</b>	<b>RUBROS</b>	<b>USD\$</b>
1	Costo de equipamiento e infraestructura	\$313.152,00
2	Inversion en infraestructura	\$221.760,00
3	Mobiliarios y equipos de oficina	\$ 31.360,00
4	Personal Operativo y Administrativo CRTV&M "Anual"	\$ 50.874,00
5	Servicios Profesionales de asistencia	\$ 7.000,00
5	Costos por Servicios Generales	\$ 19.343,65
		<b>643.489,65</b>

AÑO	TOTAL DE INGRESO VEHICULOS	INGRESOS POR TRANSFERENCIA	TOTAL DE INGRESOS
2023	\$92.149,51	\$72.349,49	\$164.499,00
2024	\$111.914,59	\$73.385,23	\$185.299,82
2025	\$125.053,21	\$74.367,30	\$199.420,51
2026	\$142.326,88	\$75.383,14	\$217.710,02
2027	\$180.074,67	\$76.377,73	\$256.452,40
2028	\$196.898,32	\$77.385,69	\$274.284,01
2029	\$212.673,79	\$78.385,24	\$291.059,03
2030	\$229.102,39	\$79.390,08	\$308.492,47
2031	\$245.078,27	\$80.391,59	\$325.469,86
2032	\$261.312,23	\$81.395,20	\$342.707,43
2033	\$277.351,55	\$82.397,49	\$359.749,04
2034	\$293.496,12	\$83.400,61	\$376.896,73
2035	\$309.551,30	\$84.403,20	\$393.954,50
2036	\$325.622,34	\$85.406,13	\$411.028,47
2037	\$341.677,52	\$86.408,84	\$428.086,36
2038	\$358.524,32	\$87.423,32	\$445.852,16
2039	\$376.201,77	\$88.449,72	\$464.355,25
2040	\$394.750,82	\$89.488,16	\$483.626,23
2041	\$414.214,46	\$90.538,79	\$503.696,96
2042	\$434.637,78	\$91.601,76	\$524.600,64
2043	\$456.068,09	\$92.677,21	\$546.371,84
2044		\$93.765,29	\$569.046,55

**DISEÑOS  
BASES A IMPLEMENTARSE**





# PUERTO QUITO

CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
ALCALDÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito  
Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado  
Teléfonos: (593)(2)215 60 34 / (593)(2) 215 60 36

